Diario Oficial de
EXTREMADURA
JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2004 Número 117

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Seguros Agrarios. Subvenciones.— Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004 12019

Montes. Ayudas.— Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión 12020

Consejería de Fomento

Urbanismo.— Decreto 147/2004, de 28 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología consistente en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano y en la recalificación como equipamiento genérico del terreno situado en el p.k. 41+900 de la carretera N-521 que une las localidades de Cáceres y Trujillo, terreno situado en la Finca "El Cuartillo" para la construcción de nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres 12032

Consejería de Cultura

Premios.— Orden de 21 de septiembre de 2004, de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños 12033

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Precios públicos.— Decreto 148/2004, de 28 de septiembre, de determinación de Precios Públicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, correspondientes a las entregas de bienes y venta de plantas destinadas a la repoblación, restauración forestal y ornamentación 12036

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Nombramientos.— Orden de 28 de septiembre de 2004, por la que se nombran los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de dicha institución y de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura 12038

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Pruebas selectivas.— Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia, vacuno, ovino y equino, perteneciente al Grupo IV, con la categoría de Oficial Primera Agrícola, de personal laboral de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12039

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 760/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12047

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1100/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12047

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1144/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12048

Consejería de Fomento

Capacitación Profesional.— Orden de 20 de septiembre de 2004, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril 12048

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 723/2003, interpuesto por Soledad Sagrado García a la Junta de Extremadura, sobre "Lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Intervención Sociocomunitaria, convocados mediante Resolución de 27 de marzo de 2002" 12052

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 477/2004, interpuesto por María Teresa Martín de Benito a la Junta de Extremadura, sobre "Concurso de traslado del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2003" 12052

Consejería de Sanidad y Consumo

Plan de Formación en Ciencias de la Salud.— Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca la actividad docente destinada a la obtención del Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias 12052

Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción

Becas.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y

Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo 12059

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Juan Bozas Flores por exceso en los horarios establecidos 12063

Notificaciones.— Anuncio de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª María Josefa Benítez Rodríguez por exceso en los horarios establecidos 12064

Notificaciones.— Anuncio de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª María Juliana Falcón Cerezo por exceso en los horarios establecidos 12065

Notificaciones.— Anuncio de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Emilio Méndez Noriega por admisión de menores cuando esté prohibida 12066

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Antonio Galán Elías por exceso en los horarios establecidos 12067

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos 12068

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos 12069

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos .. 12071

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al Laboratorio Agrario de Calidad Ambiental". Expte.: 0431021FD014 12074

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Adquisición de proteína hidrolizada y dimetoato por lotes". Expte.: 0422021FG045 12074

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Equipamiento del Centro de Interpretación y Educación Ambiental de Almendralejo". Expte.: 0432021FO126 12075

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Mobiliario y climatización de distintos centros dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente". Expte.: 0432021FO164 12076

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13194, correspondiente a la empresa "Seguritas Seguridad España, S.A." 12078

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13306, correspondiente a la empresa "Yesos Capitán Jiménez, S.L." 12078

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación

del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15460, correspondiente a la empresa "Gaspar Blanco Suministros, S.A." 12079

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15467, correspondiente a la empresa "Luque Luque, Miguel Ángel" 12079

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16227, correspondiente a la empresa "Ibáñez García, José Manuel" 12080

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16425, correspondiente a la empresa "Placadex, S.L." .. 12080

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16656, correspondiente a la empresa "Orer Montijo, S.L." 12081

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16866, correspondiente a la empresa "Manzano Pedrazo, José María" 12081

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16907, correspondiente a la empresa "Joymacork, S.L." 12082

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17032, correspondiente a la empresa "Calvo Mustafá, José" 12082

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17239, correspondiente a la empresa "Comunicación Punto Identidad, S.L." 12083

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17296, correspondiente a la empresa "Soc. Coop. Catering Cáceres" 12083

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17429, correspondiente a la empresa "Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L." 12084

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17574, correspondiente a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L." 12084

Notificaciones.— Anuncio de 9 de septiembre de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz 12085

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar", parcela 12,365. Promotor: D. Miguel Ángel Campón Dómine, en Casar de Cáceres 12086

Información pública.— Anuncio de 24 de agosto de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: D. José Mª Campón Barrantes, en Casar de Cáceres 12086

Información pública.— Anuncio de 30 de agosto de 2004, sobre construcción de nave industrial para tratamiento de piedras. Situación: Dehesa Boyal (Futuro Polígono Industrial). Promotor: Extremármol, S.L., en Aldea del Cano 12086

Información pública.— Anuncio de 2 de septiembre de 2004, sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Cerca de la Moneda", parcelas 18 y 19 del polígono 28. Promotor: D. Joaquín Galán Sayavera, en Hornachos 12086

Información pública.— Anuncio de 9 de septiembre de 2004, sobre construcción de explotación

porcina. Situación: Paraje "Calderón". Promotor: D. Miguel Molina Chamorro, en Fregenal de la Sierra 12087

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de ampliación del C.P. Santa Marina de Cañaveral para su transformación en 2+5 uds. Expte.: 13.01.44.04 .. 12087

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 uds. en Losar de la Vera. Expte.: 13.01.73.04 12088

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 uds. en Madroñera. Expte.: 13.01.74.04 12089

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 12 uds. en Galisteo. Expte.: 13.01.75.04 12091

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad en Torreorgaz. Expte.: 13.01.77.04 12092

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de ampliación aula + 2 despachos, urbanización y calefacción en C.P. Virgen de Guadalupe en Arroyomolinos. Expte.: 13.01.78.04 12093

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe en Burguillos del Cerro. Expte.: 13.01.79.04 ... 12094

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. San Francisco Javier en La Pesga. Expte.: 13.01.80.04 12095

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de pista polideportiva y arreglo de patios en C.P. San Antonio de Padua en Santa Cruz de Paniagua. Expte.: 13.01.81.04 12096

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reparación de fachada, pavimento pista polideportiva, vestuarios, almacén gimnasio, carpinterías exteriores e interiores en C.P. Suárez Somonte en Llerena. Expte.: 13.01.84.04 12097

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de sustitución de carpinterías y pintura interior en C.P. Santa Engracia en Badajoz. Expte.: 13.01.85.04 12098

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas y carpinterías en C.P. Guadiana en Badajoz. Expte.: 13.01.86.04 12099

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. Pedro Márquez en Alburquerque. Expte.: 13.01.87.04 12100

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de arreglo de patio y sustitución de carpintería exterior en C.P. Federico García Lorca en Mérida. Expte.: 13.01.88.04 12102

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas en C.P. Santiago Apóstol en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.90.04 12103

Concurso.— Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación,

mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la obras de reparación cubiertas en el C.P. San Francisco de Asís en Fregenal de la Sierra. Expte.: 13.01.91.04 12104

Concurso.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 uds. en Losar de la Vera. Expte.: 13.01.05.04 12105

Concurso.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 uds. en Madroñera. Expte.: 13.01.07.04 12106

Concurso.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 12 uds. en Galisteo. Expte.: 13.01.09.04 12107

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-3/2005 12108

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi". Expte.: S-4/2005 12109

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores "Antonio Machado". Expte.: S-12/2005 12110

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "San Juan Bautista". Expte.: S-13/2005 12111

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Ana Bolaños". Expte.: S-14/2005 12112

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Pedro de Valdivia". Expte.: S-15/2005 12113

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para el "Suministro e instalación de 1.012 televisores en las habitaciones de los centros hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/50/04/CA ... 12114

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública.— Anuncio de 3 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de La Vera 12114

Información pública.— Anuncio de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Valdefuentes, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez .. 12115

Información pública.— Anuncio de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Talaván, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez .. 12116

Información pública.— Anuncio de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Zarza de Montánchez, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez 12116

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004.

El Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, establece las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano (D.O L 273 de 10.10.2002). En él se fijan las normas en materia de salud animal y pública aplicables a la recogida, el transporte, el almacenamiento, la manipulación, la transformación y la eliminación de subproductos animales.

El alto coste de dicha retirada y destrucción ha hecho que el sector ganadero reaccione y solicite que se incluya la garantía de los gastos derivados de la recogida de los animales muertos en la explotación y la retirada y destrucción de los mismos, en centros autorizados, en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Con la experiencia del funcionamiento del seguro en algunas Comunidades Autónomas, en las que está resultando una alta contratación, y toda vez que se han realizado los trabajos previos en cuanto a la autorización de la empresa gestora de la retirada, la obtención de datos de la cabaña de ovino y caprino necesarios para el funcionamiento del seguro, etc., se ha publicado la Orden APA/2119/2004, de 24 de junio (B.O.E. nº 157, de 30 de junio de 2004), por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos de las especies ovina y caprina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004.

Concienciada de la necesidad de potenciar la utilización de los instrumentos de gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería extremeñas, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicó la Orden de 26 de marzo de 2004, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004, reflejándose en su artículo 3 la cuantía de las subvenciones. Al no estar establecida en aquel momento la línea de seguro a la que nos referimos, no figura subvención alguna para la misma en la citada Orden.

En base a lo anterior, y ante el incremento notable que se está produciendo en la contratación de seguros agrarios, se hace necesario modificar la Orden de referencia, ampliando a su vez la dotación económica prevista en la misma, con el fin de cubrir las necesidades reales surgidas en este sector y así cumplir los objetivos marcados con esta ayuda.

Por todo ello,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Cuantía de las subvenciones.

Se modifica el artículo 3. apartado a) de la Orden de 26 de marzo por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004, que queda redactado de la forma siguiente:

"a) Para la línea de cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación y para la línea de cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales de las especies ovina y caprina muertos en la explotación, el 33% sobre el coste neto de bonificaciones y descuentos."

Artículo 2.- Financiación.

Se modifica el artículo 9. de la Orden de 26 de marzo por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2004, que queda redactado de la forma siguiente:

"La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de cinco millones doscientos mil euros (5.200.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2004, en la aplicación presupuestaria 2004.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios", ampliables dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación."

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 30 de septiembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión.

El Decreto 83/2004, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes (D.O.E. nº 65, de 8 de junio de 2004) establece, en su artículo 12, que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente procederá, mediante Orden, a la convocatoria de tales ayudas, a la fijación del procedimiento de tramitación, resolución y pago de las mismas, y a la valoración de las distintas unidades de obra.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria y la regulación del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la gestión sostenible de los montes y contribuir a la mejora de la biodiversidad.

Artículo 2.- Financiación prevista.

Para la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004, se imputan al Proyecto:

Aplicación Presupuestaria: 12 03 533 A 770 00
Superproyecto: 2000 12 03 9007
Proyecto: 2001 12 03 0032
Presupuesto: 4.200.000 euros
Anualidad 2005: 1.200.000 euros
Anualidad 2006: 3.000.000 euros

En aplicación de la Disposición adicional segunda del Decreto 83/2004, se establece que la partida presupuestaria indicada se dividirá en dos grupos presupuestarios, reservándose un 70% para las solicitudes que se encuentren incluidas en los Espacios Naturales Protegidos incluidos en el Anexo I, conforme a lo definido en el artículo 2 punto 3 de dicho Decreto. El 30% restante se aplicará al resto de solicitudes.

No obstante, lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, esta cantidad podría verse incrementada mediante los Fondos de la Comunidad Autónoma y los Fondos Comunitarios del FEOGA Orientación.

Artículo 3.- Condiciones de acceso.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de la superficie afectada en el Registro de Explotaciones Agrarias.

2. Se admitirá una sola solicitud por interesado, ya sea persona física o jurídica, con independencia del número de fincas que compongan la explotación y su ubicación. En caso de que la solicitud abarque varias fincas, éstas se relacionarán en la página segunda de la solicitud.

3. Los datos para determinar la titularidad y descripción de la explotación forestal se tomarán de oficio a partir de la información actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias. Las parcelas objeto de ayuda deberán estar declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias como monte o terreno forestal (declarando el arbolado existente en la parcela), con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Los códigos forestales objeto de declaración en el registro de explotaciones actualmente son las denominaciones que se relacionan en el Anexo II.

4. No podrán concederse ayudas para montes de titularidad pública ni para fincas particulares cuya gestión forestal esté a cargo de la Administración forestal en virtud de algún pacto o contrato.

5. La concesión de estas ayudas será incompatible con otras establecidas por las Administraciones públicas para la misma finalidad, así como con aquellas superficies que tengan subvenciones

reconocidas para la forestación de tierras agrícolas en virtud de la aplicación del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1.257/1999, del Consejo.

Artículo 4.- Actuaciones.

Son objeto de ayuda las actuaciones siguientes:

1. Restauración de la cubierta vegetal en aquellos montes destruidos por incendios, plagas, enfermedades o por catástrofes naturales.

2. Trabajos de apoyo a la regeneración natural y trabajos encaminados a conseguir en las masas forestales densidades adecuadas a su estado óptimo ecológico.

3. Trabajos selvícolas e infraestructuras encaminadas al mantenimiento, conservación, protección y mejora del monte.

4. Repoblaciones forestales.

5. Operaciones de mantenimiento de las repoblaciones efectuadas por los particulares y que no estén acogidas al artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo.

6. Cambios de especie forestal en masas de eucaliptos, por otras especies arbóreas.

7. Redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación y gestión de montes que sean aprobados por la Administración.

8. Trabajos efectivos o urgentes para evitar los procesos de erosión.

9. Gestión técnica en Asociaciones de Propietarios Forestales.

Artículo 5.- Superficie máxima e importe de las ayudas.

1. Se limita la superficie objeto de trabajos subvencionables a un máximo de 50 hectáreas por solicitud.

Cuando se trate de la redacción de un proyecto o plan técnico de ordenación, y únicamente respecto a dicha redacción, no existirá la anterior limitación de superficie.

2. La subvención máxima por solicitud se fija en 30.000 euros. En todo caso se aplicarán los siguientes porcentajes al importe de la inversión (ejecución material) aprobada:

a) En las solicitudes referidas a terrenos incluidos en Espacios Naturales Protegidos (Anexo I), en aquéllas cuyo solicitante sea una Asociación Forestal, en aquéllas que incluyan trabajos amparados en un proyecto o plan técnico de ordenación aprobado por la Administración, así como en las solicitudes de aprobación de un nuevo proyecto o plan técnico de ordenación, el importe de las ayudas será el 75% de la inversión.

b) En el resto de solicitudes, el importe de las ayudas será el 60% de la inversión.

3. La valoración de los trabajos o actuaciones subvencionables debe alcanzar un mínimo de 300 euros para poder ser estimada cada solicitud. En caso contrario, se desestimará la solicitud.

4. Sólo se podrán subvencionar los importes de ejecución material de las actuaciones, excluyendo los impuestos aplicables a las mismas.

Artículo 6.- Prioridades de actuación.

Se tramitarán íntegramente y, en su caso, se estimarán las solicitudes de ayudas presentadas, hasta que se agote el crédito presupuestario asignado conforme al artículo 2 de esta Orden según los siguientes criterios de prioridad dentro de cada grupo presupuestario:

1. Asociaciones Forestales que soliciten trabajos incluidos en un proyecto o plan técnico de ordenación aprobado por la Administración.

2. Resto de titulares que soliciten trabajos incluidos en un proyecto o plan técnico de ordenación aprobado por la Administración.

3. Asociaciones forestales.

4. Solicitudes que entre sus actuaciones incluyan la redacción de un proyecto o plan técnico de ordenación.

5. Resto de expedientes.

Dentro de cada uno de los cinco niveles anteriores, se dispondrá la tramitación de los expedientes por orden de registro de entrada hasta agotar el crédito presupuestario establecido.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse en impresos normalizados al efecto, que estarán a disposición de los interesados en los siguientes centros administrativos: Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida; Servicio Forestal, Caza y Pesca, Carretera de San Vicente, nº 3; Servicio Forestal, Caza y Pesca de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, nº 2; y Oficinas Comarcales Agrarias.

2. Las solicitudes se entregarán en los registros administrativos de los centros antes citados, o bien se harán llegar a ellos por cualquiera de los procedimientos que permite el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo para la admisión de solicitudes será de veinte días naturales iniciándose el cómputo a los diez días naturales de la entrada en vigor de la presente disposición.

Artículo 8.- Documentación de la solicitud.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Documentación técnica.

a. Para las actuaciones consistentes en redacción de un proyecto o plan técnico de ordenación y gestión de montes, se presentará un anteproyecto original y dos copias, firmados por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal. El contenido mínimo que debe constar en dicho anteproyecto es el establecido en el Anexo III.

b. Para el resto de las actuaciones se presentará la documentación que a continuación se detalla:

b.1. Memoria/s según modelo normalizado (una por cada zona de actuación incluida en la solicitud), ajustándose en cada unidad de obra a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo I del Decreto 83/2004. Las suscribirá el solicitante si la superficie solicitada es inferior o igual a 10 hectáreas. Si la superficie es mayor de 10 hectáreas, las firmará un técnico competente.

b.2. Planos:

b.2.1. Para todos los expedientes, cuatro copias de:

• Plano catastral o plano del Sistema de Información Geográfica Oleícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (S.I.G oleícola) con polígonos, parcelas y escala perfectamente definidos, donde se señalen claramente la zona o zonas de actuación.

• Plano de situación a escala 1:50.000 o, preferiblemente, 1:25.000, con coordenadas geográficas, en el que deberán aparecer la finca completa y las superficies de actuación, indicando además claramente el acceso a la finca y a los rodales de actuación.

b.2.2. Además, si la superficie de actuación es superior a 10 hectáreas:

• Plano original actualizado, y tres copias, de la superficie de actuación debida y ampliamente referenciada en sus límites, a escala 1:5.000 ó 1:10.000 y con curvas de nivel a equidistancia máxima de 10 metros, y firmado por técnico competente. Se habrán señalado claramente las zonas de actuación e incorporado todas las referencias existentes sobre el terreno para su perfecta localización y delimitación.

En los casos en que las actuaciones propuestas se vayan a desarrollar en un Espacio Natural Protegido con Plan Rector de Uso y Gestión en vigor, se someterán al procedimiento de evaluación ambiental los trabajos que específicamente se haya determinado en el mismo.

Cuando, para valorar adecuadamente el alcance de los trabajos propuestos, la Administración necesite ampliar alguno de los documentos técnicos ya incorporados o contar con alguno nuevo, requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de un mes aporte lo necesario.

2. Documentación administrativa.

a. Cuando el solicitante sea una persona física, una fotocopia compulsada o cotejada de su D.N.I.

b. Cuando el solicitante sea una persona física que actúe a través de un representante, se presentará la acreditación según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

c. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, copias compulsadas o cotejadas del C.I.F., de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad, de los comprensivos de las facultades del representante y del D.N.I. de éste.

d. Alta de terceros de la persona física o jurídica solicitante de la ayuda debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria para su trámite. En caso de tener la cuenta señalada en la solicitud inscrita con anterioridad, se presentará una fotocopia de dicha inscripción.

e. Las Asociaciones Forestales deberán presentar además:

e.1. Certificado de inscripción, con al menos un año de antigüedad, en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Junta de Extremadura.

e.2. Certificado del Secretario de la Asociación en el que se especifique que la Asociación Forestal cumple los requisitos establecidos por el artículo 2 punto 4 del Decreto 83/2004 que se recogen en el modelo del Anexo IV.

e.3. En caso de que la Asociación solicite ayuda para la Gestión Técnica, deberá indicarlo expresamente el Secretario de la Asociación en un escrito en el que también hará un breve resumen de en qué va a consistir dicha Gestión Técnica.

f. Declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en los términos regulados en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en los artículos 7.1 y 8 de esta Orden, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa adopción de la resolución que proceda, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 10.- Calificación de solicitudes.

1. Agotado el plazo de presentación de las solicitudes, y en su caso tras el trámite de subsanación de las mismas, la Dirección General de Medio Ambiente, analizará los expedientes en sus aspectos administrativos, técnicos y ambientales. Las inspecciones que se realicen en las fincas, para valorar la adecuación técnica y ambiental de los trabajos propuestos se ajustarán exclusivamente al contenido de las solicitudes, no siendo posible la modificación de su contenido por parte de la Administración.

2. Serán causas de desestimación de las solicitudes de ayudas las siguientes:

a. Tras cruzar los datos con otras ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, comprobar que el solicitante ha percibido otra ayuda por los mismos conceptos y superficies, o que le ha sido concedida.

b. En el supuesto de que el solicitante presente dos o más solicitudes en esta convocatoria de ayudas, sólo se tramitará la primera solicitud careciendo de validez las posteriores excepto que se produzca una renuncia expresa del interesado a las no válidas.

c. Solicitar ayuda para la repoblación o densificación con alguna especie no recogida en el Anexo I del Decreto 83/2004.

d. Solicitar ayuda para trabajos que no cumplan las condiciones técnicas indicadas en el Anexo I del Decreto 83/2004.

e. No haber obtenido la solicitud el dictamen favorable del informe técnico o ambiental.

f. Que los trabajos para los que se solicita ayuda se encuentren ejecutados parcial o totalmente antes de que se haya adoptado la resolución, o en el momento de visita de los técnicos inspectores o ambientales.

g. Solicitar ayuda para trabajos que no cumplan los objetivos forestales y ambientales de este programa.

h. Que la solicitud proponga actuaciones incompatibles con el régimen de explotación del terreno.

i. Que las superficies de actuación no estén correctamente declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias como forestales (en los términos del artículo 3.3 de esta Orden y del Decreto 83/2004).

j. Cualquier causa que suponga incumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Artículo 11.- Órgano competente y plazo para resolver.

1. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, resolverá las solicitudes presentadas en el plazo de un año, contado desde la fecha de adopción de la presente Orden.

2. La no resolución expresa en dicho plazo equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención, sin perjuicio de que la Administración pueda adoptar una resolución expresa posterior al vencimiento del plazo sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Artículo 12.- Obligaciones del beneficiario.

Además de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 83/2004, junto con la solicitud de certificación se deberá presentar:

– Para todos los Expedientes en que se haya aprobado repoblación o densificación documentación acreditativa de la procedencia e identificación del material forestal de reproducción utilizado, según lo establecido en el Anexo I del Decreto 83/2004 (etiquetas originales y documentos) y el resto de legislación en esta materia.

– Para aquellos Expedientes con subvención concedida superior a 1.500 euros se presentará: facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como los documentos que justifiquen el abono de esos pagos.

– Para aquellos Expedientes con subvención concedida inferior a 1.500 euros los módulos a que hace referencia el punto 3 del artículo 10 del Decreto 83/2004 son los que figuran en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 13.- Compromisos del beneficiario.

Además de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 83/2004, el titular se compromete a comunicar a la Administración en el período de vigencia de la resolución aprobatoria cualquier cambio en la titularidad que afecte a la parcela objeto de la subvención y por tanto a la recepción de la misma por parte del titular.

Artículo 14.- Comprobación de la ejecución y pago de las ayudas.

1. No se procederá a la inspección de los trabajos hasta que el beneficiario adjunte en el plazo establecido para ello la documentación señalada en el artículo 12.

2. Sólo se realizará una certificación por expediente.

3. Notificada la realización de los trabajos y completada la documentación que acompaña a la misma, el personal de la Dirección General de Medio Ambiente procederá a inspeccionar las obras objeto de ayuda, extendiendo certificación de los trabajos realizados conforme a la resolución aprobatoria, indicando el importe de subvención que a los mismos corresponde, todo ello de acuerdo con la valoración de las unidades de obra establecidas en el Anexo V y el presupuesto aprobado. Será imprescindible para el cobro de la subvención haber ejecutado de acuerdo con la resolución como mínimo el 30% de la inversión aprobada, siempre que en la superficie trabajada la labor realizada haya sido completa. En el supuesto de que la resolución aprobatoria incluya ayudas para la redacción de un proyecto o plan técnico de ordenación y gestión de montes, su aprobación implicará la certificación de su realización y el abono posterior de la ayuda correspondiente.

4. En las repoblaciones por siembra, la certificación que acredite la finalización de los trabajos se emitirá una vez las semillas hayan germinado y sea observable la plántula sobre el terreno.

5. Una vez realizada por parte del técnico inspector la comprobación de las obras, y antes de tramitar el pago de la subvención, la Administración comprobará de oficio que el titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y frente a la Seguridad Social. Para ello, en la solicitud de ayudas el interesado autorizará expresamente a los departamentos gestores de ayudas para realizar tal comprobación. Si en algún caso esta actuación de oficio no fuese posible, se le podrá requerir al interesado la aportación de dichos documentos.

6. Cuando, como consecuencia de la comprobación de los trabajos efectivamente realizados y de la consecuente certificación, se vaya a proponer el abono de la subvención en una cuantía inferior a la reconocida en la resolución descrita en el artículo 11 de esta Orden, antes de adoptar dicha propuesta se concederá un trámite de audiencia al interesado. No se realizará dicho trámite cuando la minoración coincida en todos sus términos con lo expresado por el interesado en la notificación de finalización de trabajos.

Artículo 15.- Causas de revocación de la subvención.

1. Procederá la revocación de la subvención, previa audiencia del interesado, genéricamente, en todos los casos de incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que se hubiese otorgado aquélla, así como en el supuesto de obstaculización de la labor inspectora de la Administración. En particular, procederá la revocación cuando:

a. No se hayan ejecutado los trabajos o se hayan ejecutado técnicamente de modo diferente al establecido en Anexo I del Decreto 83/2004 o en la resolución aprobatoria.

b. Se haya incumplido en la realización de los trabajos el condicionado técnico o ambiental, establecido en la resolución aprobatoria.

c. Se hayan ejecutado los trabajos fuera del plazo determinado en la resolución aprobatoria.

d. Se hayan ejecutado los trabajos en un lugar distinto al especificado en la resolución aprobatoria, aunque ambos lugares se encuentren situados en la misma finca.

e. No se haya cumplido en plazo cualquiera de las obligaciones de comunicación, acreditación o envío de documentación establecidas en el artículo 12 de esta Orden.

f. El adjudicatario haya falseado u ocultado datos a la Administración, tanto los datos personales como los incluidos en los proyectos, la memoria o los planos.

g. Cuando el titular de la subvención tenga deudas con los organismos Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social y no lo subsane en el período que se otorgue.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Decreto 83/2004, en esta Orden de convocatoria y específicamente en la resolución estimatoria de la subvención.

i. En los demás supuestos establecidos en el artículo 37 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Mediante resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se acordará, en su caso, el incumplimiento de las condiciones o el destino de la subvención, según establece el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones. El mismo procedimiento se seguirá, en lo que resulte compatible, en el supuesto de constatarse la obstrucción a la labor inspectora.

Artículo 16.- Prórroga de la resolución aprobatoria.

1. Una vez adoptada la resolución por la que se conceda la subvención, los trabajos deberán ser ejecutados en el plazo en ella establecido.

2. No obstante, cuando el beneficiario de una subvención compruebe la existencia de circunstancias extraordinarias que impidieran llevar a cabo la ejecución de las actividades previstas en el plazo señalado, podrá dirigir al órgano gestor de las ayudas una solicitud que:

a. Sólo podrá formularse antes de que finalice el plazo de ejecución establecido en la resolución aprobatoria.

b. Detallará suficientemente en qué consisten tales circunstancias.

c. Indicará qué ampliación de plazo propone incluir en la resolución aprobatoria, y en qué medida permitiría lograr una ejecución satisfactoria de los trabajos. En cualquier caso la Administración concederá el período que considere e irá determinado en la resolución de concesión.

3. En el plazo máximo de tres meses desde que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente resolverá y notificará la resolución que proceda. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios.

Artículo 17.- Cambios de titularidad.

1. Cuando se haya operado la transmisión de la explotación para la que se haya solicitado o reconocido la ayuda, para poder percibir ésta el nuevo titular deberá solicitar expresamente a la Dirección General de Medio Ambiente la subrogación en los derechos y deberes reconocidos en el expediente al anterior titular de la explotación, antes de que finalice el plazo de ejecución de los trabajos establecido en la resolución de estimación de la ayuda y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de transmisión.

2. Para ello, con la solicitud se adjuntarán copias cotejadas o compulsadas de la documentación justificativa de la transferencia de la explotación y de la acreditativa de cumplir los requisitos exigibles a los solicitantes de las ayudas.

Artículo 18.- Medidas de Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención teniendo en cuenta las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Disposición adicional única.

En el caso de que se proponga como actividad subvencionable una actuación que deba ser autorizada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se considerará implícita la solicitud de autorización sustantiva en el caso de que la resolución apruebe la subvención, y en consecuencia en estos casos la resolución aprobatoria concederá al mismo tiempo la autorización sustantiva.

Disposición final primera.- Autorización.

Se autoriza al Director General de Medio Ambiente para dictar, dentro de sus competencias, las normas complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

A continuación se señalan los Espacios Naturales Protegidos a efectos de lo previsto en esta Orden de convocatoria. La delimitación geográfica precisa de cada uno de los espacios protegidos se puede comprobar en la propia norma de declaración.

• Monfragüe, declarado por el Real Decreto 1927/1979, de 4 de abril, B.O.E. nº 188, abarca una superficie de 17.852 ha. Términos municipales afectados: Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

• Cornalvo, declarado por el Decreto 27/1993, de 24 de febrero, D.O.E. nº 28, abarca una superficie de 10.740 ha. Términos municipales afectados: Aljucén, Guareña, Mérida, Mirandilla y San Pedro de Mérida.

RESERVA NATURAL

• Garganta de los Infiernos, declarada por el Decreto 132/1994, de 14 de noviembre, D.O.E. nº 133, abarca una superficie de 6.800 ha. Términos municipales afectados: Cabezuela del Valle, Jerte y Tornavacas.

MONUMENTOS NATURALES

• Los Barruecos, declarado por el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, D.O.E. nº 25, abarca una superficie de 271 ha. Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

• Mina de la Jayona, declarado por el Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, D.O.E. nº 114, abarca una superficie de 80 ha. Término municipal afectado: Fuente del Arco.

ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

• Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, declarada por la Ley 8/1998, de 26 de junio, D.O.E. nº 86, abarca una superficie de 58.036 ha. Términos municipales afectados: Aldea del Cano, Cáceres, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada.

• Embalse de Orellana y Sierra de Pela, declarada por la Ley 8/1998, de 26 de junio, D.O.E. nº 86, abarca una superficie de 42.609,7 ha. Términos municipales afectados: Acedera, Campanario, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer y Talarrubias.

• Sierra de San Pedro, declarada por la Ley 8/1998, de 26 de junio, D.O.E. nº 86, abarca una superficie de 83.217 ha. Términos municipales afectados: Alburquerque, Aliseda, Cáceres, Carbajo, Herreruela, Membrío, Salorino, San Vicente de Alcántara, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara y Villar del Rey.

• Sierra Grande de Hornachos, declarada por la Ley 8/1998, de 26 de junio, D.O.E. nº 86, abarca una superficie de 5.981 ha. Término municipal afectado: Hornachos.

ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA AVES

• Canchos de Ramiro, declarada por el Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, D.O.E. nº 138, abarca una superficie de 6.236 ha. Términos municipales afectados: Cachorrilla, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Moraleja, Portaje y Zarza la Mayor.

• Cedillo-Tajo Internacional, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 13.000 ha. Términos municipales afectados: Alcántara, Brozas, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herreruela, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara.

• Sierra de Villuercas e Ibor, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 67.800 ha. Términos municipales afectados: Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cañamero, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Guadalupe, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Peraleda de San Román, Robledollano, Valdecasa de Tajo y Villar del Pedroso.

• Puerto Peña y Sierra de los Golondrinos, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 25.980 ha. Términos municipales afectados: Alía, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Talarrubias y Valdecaballeros.

• Dehesas de Jerez de los Caballeros, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 48.016 ha. Términos municipales afectados: Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno y Zahínos.

• La Serena y Sierra de Tiros, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 144.500 ha. Términos municipales afectados: Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Don Benito, Esparragosa de la Serena, Garbayuela, Garlitos, La Coronada, La Haba, Magacela, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo.

• Sierra de Siruela, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 6.188 ha. Términos municipales afectados: Baterno, Garlitos, Risco y Siruela.

• Sierra de la Moraleja, declarada por el Decreto 232/2000, abarca una superficie de 595 ha. Término municipal afectado: Capilla.

PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACIÓN Y OCIO

• Moheda Alta, declarado por el Decreto 35/2001, de 6 de marzo, D.O.E. nº 30, abarca una superficie de 150 ha. Término municipal afectado: Navalvillar de Pela.

• Sierra de Azuaga, declarado por el Decreto 113/2002, de 10 de septiembre, D.O.E. nº 108, abarca una superficie de 2.684,60 ha. Término municipal afectado: Azuaga.

CORREDOR ECOLÓGICO Y DE BIODIVERSIDAD

• Pinares del Río Tiétar, declarada por el Decreto 63/2003, de 8 de mayo, D.O.E. nº 55. Términos municipales afectados: Casatejada, Collado, Jaraíz de la Vera, Majadas, Pasarón de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar.

• Río Guadalupejo, declarada por el Decreto 62/2003, de 8 de mayo, D.O.E. nº 55. Términos municipales afectados: Alía, Castilblanco, Guadalupe, Valdecaballeros.

ANEXO II

RELACIÓN DE DENOMINACIONES DE CARÁCTER FORESTAL EXISTENTE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS A LOS EFECTOS DE ESTA ORDEN DE CONVOCATORIA

En la declaración al Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente deben aparecer las especies arbóreas forestales existentes en cada parcela.

En las parcelas donde no se haya declarado la presencia de arbolado forestal, no podrán otorgarse ayudas encaminadas a la mejora del arbolado.

DENOMINACIONES

Alcornoque

Alcornoque vuelo

Castaño

Castaño vuelo
Chopo
Encinar
Encinar vuelo
Eucalipto
Monte abierto
Monte bajo
Monte leñoso
Monte maderable
Nogal
Otros arbustivos
Otros forestales
Pino
Roble
Roble vuelo

ANEXO III

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANTEPROYECTO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS O PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN O GESTIÓN DE MONTES

DATOS DEL INVENTARIO

ESTADO LEGAL

1. Propiedad. Aportar, a ser posible, nota simple de registro.

2. Cabidas: forestal (arbolada, no arbolada), no forestal e improductivo, según lo inscrito en el RExA.

3. Descripción de linderos.

4. Inclusión en Espacios Naturales Protegidos (citar si existe P.O.R.N. o P.R.U.G).

5. Inclusión en otros instrumentos de planeamiento territorial.

ESTADO NATURAL

1. Breve referencia a los siguientes factores del medio abiótico: ubicación biogeográfica y fisiografía, clima, litologías, suelos.

2. Breve descripción de las unidades de vegetación: arbórea, arbustiva, matorrales y herbácea.

3. Fauna, distribución y densidad aproximada: plagas forestales, especies silvestres (cinegéticas y protegidas), especies domésticas (régimen de explotación).

ESTADO FORESTAL

Inventario de existencias forestales:

a. Formación inicial de cuarteles y cantones con vistas al inventario.

b. Tipo de inventario: pie a pie o muestreo estadístico.

c. Datos que reflejará el inventario de existencias forestales.

d. Error máximo admisible para la estimación del número de pies y existencias, para cada cuartel de inventariación.

ESTADO SOCIOECONÓMICO

1. Relación de aprovechamientos y servicios con valor de mercado que presta el monte.

2. Relación de servicios que presta el monte, sin valor actual de mercado.

3. Relación de infraestructuras (incendios, uso recreativo, etc.).

4. Relación del uso principal de cada parcela.

5. Resumen de las actuaciones realizadas en el último decenio.

DATOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN

1. Justificación del proyecto y objetivos.

2. Características selvícolas previsibles: especies principales y secundarias, método de beneficio y tratamientos selvícolas.

3. Características dasocráticas previsibles: modelo de gestión a conseguir.

PLANOS

1. Plano catastral o plano del S.I.G. oleícola del M.A.P.A., con polígonos, parcelas y escala perfectamente definidos.

2. Plano de situación a escala 1:50.000 o, preferiblemente, 1:25.000, con coordenadas geográficas, en el que deberán aparecer la finca completa y las superficies de actuación, indicando claramente el acceso a la finca.

3. Plano o planos de detalle escala 1:5.000 ó 1:10.000 con curvas de nivel, incluyendo al menos:

a. La distribución de las principales unidades de vegetación.

b. Situación de las infraestructuras.

c. Cuarteles y cantones de inventario previos.

El anteproyecto debe ir firmado por Ingeniero/a de Montes o Ingeniero/a Técnico Forestal.

ANEXO IV

D. _____

Secretario de la Asociación Forestal _____

(constituida al amparo de la legislación vigente, teniendo entre sus fines estatutarios el de facilitar la ordenación y gestión sostenible de los montes privados mediante su agrupación)

Certifica, en relación con la Asociación Forestal

- Que su domicilio social radica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que entre sus socios hay al menos cinco propietarios de terrenos forestales privados.
- Que ningún socio es propietario de más del 30% de los terrenos incluidos en la Asociación.
- Que las superficies gestionadas por la Asociación están situadas en el mismo término municipal o en términos municipales colindantes, siempre dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y para que conste, a efectos de solicitar ayudas según lo dispuesto en el Decreto 83/2004, de 1 de junio, y la Orden de _____ de convocatoria, expido el presente certificado.

En _____ a ___ de _____ de 200__

Fdo.: _____

ANEXO V

MODULOS DE VALORACIÓN DE TRABAJOS

Se indican los costes para cada uno de los conceptos relacionados, en función de la unidad expresada. Para aquellos trabajos compuestos obligatoriamente por más de una unidad de obra, según el Anexo I, condiciones técnicas, del Decreto 83/2004, el coste del mismo se calculará por suma de los que lo componen.

En aquellos conceptos referidos a un 100% de recubrimiento, el precio a aplicar en situaciones de menor cobertura será reducido de forma proporcional a la disminución del recubrimiento. Igualmente sucederá cuando el precio de tarifa se refiera a un número concreto de pies/ha.

CONCEPTO	UD	PRECIO
REPOBLACIONES, CAMBIOS DE ESPECIE FORESTAL Y DENSIFICACIONES.		
Destoconado de eucaliptos incluyendo amontonado o acordonado de cepas e igualamiento del terreno (625 pies/ha)	ha	360,00 €
Tratamiento de plantas y brotes de eucalipto:		
Corta con motodesbrozadora y pulverizado con herbicida en brotes o plantas	ud	0,15 €
Corta con motosierra y pincelado con herbicida en brotes o plantas	ud	0,30 €
Desbroce previo a la repoblación (coste según apartado de cuidados culturales)	ha	
Ahoyado mínimo 40x40x40 cm. manual o mecanizado, incluido tapado para posterior plantación.	ud	1,20 €
Ahoyado con retroexcavadora de 1x1x1 m., incluido tapado para posterior plantación.	ud	1,50 €
Subsolado puntual, de al menos 2 m. de longitud y profundidad > 50 cm.	ud	0,90 €
Subsolado lineal con ripper de 1 rejón forestal, profundidad > 50 cm.	km	54,00 €
Subsolado lineal con ripper de 2 rejones forestales, profundidad > 50 cm.	km	63,00 €
Subsolado lineal con ripper de 3 rejones forestales, profundidad > 50 cm.	km	72,00 €
Planta en contenedor (de la capacidad adecuada según especie)	ud	0,45 €
Planta a raíz desnuda.	ud	0,30 €
Plantación manual de planta en envase, incluido reparto.	ud	0,35 €
Plantación manual de planta a raíz desnuda, incluido reparto.	ud	0,25 €
Plantación de especies de crecimiento rápido a raíz profunda. Incluye la apertura y tapado del hoyo y la planta.	ud	5,75 €
Semilla de alcornoque.	kg	2,40 €
Semilla de encina	kg	1,20 €
Golpe de siembra manual.	ud	0,20 €
Tubo tipo invernadero o malla rígida de sombreo mayor 50%, incluida colocación.	ud	0,90 €
Jaula de protección de 2 m. de altura y 0,5 m. diámetro, incluida colocación	ud	18,00 €
Jaula de protección de 1,5 m. de altura y 0,5 m. diámetro, incluida colocación	ud	12,00 €
Cerramiento de altura 120 cm.	m	3,00 €
Cerramiento de altura 150 cm.	m	3,90 €
Cerramiento de altura 200 cm, con malla cinegética.	m	6,00 €
Cancilla, de al menos 5 metros de vano y altura la del cerramiento.	ud	180,00 €
Cerramientos para regeneración en masas no continuas de Quercus sp. (iguales precios que los cerramientos de protección a las repoblaciones, pero sin cancela)	m	
CUIDADOS CULTURALES DE LAS MASAS FORESTALES		
Cava de 1 m de diámetro y aporcado.	ud	0,30 €
Resalveo de matas de Quercus sp. con Fcc del 100%, con acordonado o apilado de restos.	ha	1.420,00 €
Resalveo de matas de Quercus sp. con Fcc del 100%, con trituración o astillado de restos.	ha	1.520,00 €
Apostado de matas de Quercus sp. con acordonado o apilado de restos.	ud	1,60 €
Apostado de matas de Quercus sp. con trituración o astillado de restos.	ud	1,70 €

Poda de formación de Quercus sp. con acordonado o apilado de restos. ud 1,00 €
Poda de formación de Quercus sp. con trituración o astillado de restos. ud 1,10 €
Poda de mantenimiento Quercus sp. adultos, proyección copa ≤ 36m2, con acordonado o apilado de restos. ud 2,95 €
Poda de mantenimiento Quercus sp. adultos, proyección copa ≤ 36m2, con trituración o astillado de restos. ud 3,00 €
Poda de mantenimiento Quercus sp. adultos, proyección copa > 36m2, con acordonado o apilado de restos. ud 4,15 €
Poda de mantenimiento Quercus sp. adultos, proyección copa > 36m2, con trituración o astillado de restos. ud 4,25 €
Poda de mantenimiento de pino piñonero adulto, con acordonado o apilado de restos. ud 4,15 €
Poda de mantenimiento de pino piñonero adulto, con trituración o astillado de restos. ud 4,25 €
Poda hasta 2,5m. de altura de árboles monopódicos, con acordonado o apilado de restos. ud 0,60 €
Poda hasta 2,5 m de altura de árboles monopódicos, con trituración o astillado de restos. ud 0,70 €
Poda hasta 5 m de altura de árboles monopódicos con acordonado o apilado de restos. ud 1,25 €
Poda hasta 5 m de altura de árboles monopódicos, con trituración o astillado de restos. ud 1,35 €
Poda de mantenimiento de castaños con aprovechamiento frutero, con acordonado o apilado de restos. ud 3,00 €
Poda de mantenimiento de castaños con aprovechamiento frutero, con trituración o astillado de restos. ud 4,15 €
Selección de brotes de castaño o de eucalipto (625 cepas/ha), con acordonado o apilado de restos. ha 1.165,00 €
Selección de brotes de castaño o de eucalipto (625 cepas/ha), con trituración o astillado de restos. ha 1.220,00 €
Descolinado, para una altura de jara de hasta 30 cm (cobertura del 100%). ha 395,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del 100%, diámetro basal del matorral menor de 3 cm, con acordonado o apilado de restos. ha 825,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del 100%, diámetro basal del matorral de 3-6 cm, con acordonado o apilado de restos. ha 1.485,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del 100%, diámetro basal del matorral mayor de 6 cm, con acordonado o apilado de restos. ha 2.245,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del100%, diámetro basal del matorral menor de 3 cm, con trituración o astillado de restos. ha 980,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del 100%, diámetro basal del matorral de 3-6 cm, con trituración o astillado de restos. ha 1.540,00 €
Desbroce manual, para una cobertura de matorral del 100%, diámetro basal del matorral mayor de 6 cm, con trituración o astillado de restos. ha 2.345,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100%, y diámetro basal del matorral menor de 3cm, con acordonado o apilado de restos. ha 660,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100% y diámetro basal del matorral de 3-6cm, con acordonado o apilado de restos. ha 1.155,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100% y diámetro basal del matorral mayor de 6cm, con acordonado o apilado de restos. ha 1.750,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100%, y diámetro basal del matorral menor de 3cm, con trituración o astillado de restos. ha 815,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100% y diámetro basal del matorral de 3-6cm, con trituración o astillado de restos. ha 1.210,00 €
Roza con motodesbrozadora, para una cobertura de matorral del 100% y diámetro basal del matorral mayor de 6cm, con trituración o astillado de restos. ha 1.850,00 €
Roza con desbrozadora de cadenas o martillos, densidad baja de matorral. ha 230,00 €
Roza con desbrozadora de cadenas o martillos, densidad media de matorral. ha 330,00 €
Roza con desbrozadora de cadenas o martillos, densidad alta de matorral. ha 495,00 €
Desbroce de matorral, mediante 2 pases de grada, sobre matorral con altura ≤1,5 m y remate bajo copas de arbolado:
Gradeo ha 120,00 €
Remate ud 1,50 €
Desbroce de matorral, mediante 2 pases de grada, sobre matorral con altura >1,5 m y remate bajo copas de arbolado:

Gradeo	ha		180,00 €
Remate	ud		1,50 €
Rodeo de pies como remate de otro tipo de desbroce	ud		1,50 €
Rodeo de pies (superando al menos en 1 m la copa) y veredas, con motodesbrozadora o con herramientas manuales. Se aplicarán los precios de trabajos de desbroce manuales, tomando como superficie desbrozada la resultante de la fórmula: $n^{o}\ pies/ha \times \left(d^{2} + 4\sqrt{10000 \div n^{o}\ pies/ha}\right)$, donde *"d"* es el diámetro medio de copas	ha		
Clareo, apeo pies de diámetro basal ≤ 18 cm, con acordonado o apilado de restos.	ud		0,50 €
Clareo, apeo pies de diámetro basal ≤ 18 cm, con trituración o astillado de restos	ud		0,60 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad baja (< 1.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		505,00 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad media (1.000-5.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		1.100,00 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad alta. (> 5.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		1.485,00 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad baja (< 1.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		660,00 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad media (1.000-5.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		1.155,00 €
Clareo y poda en masas arboladas con densidad alta. (> 5.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		1.585,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad baja (< 1.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		1.200,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad media (1.000-5.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		1.930,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad alta. (> 5.000 pies/ha), con acordonado o apilado de restos	ha		3.365,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad baja (< 1.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		1.355,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad media (1.000-5.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		1.990,00 €
Roza, poda y clareo en masas arboladas con densidad alta. (> 5.000 pies/ha), con trituración o astillado de restos	ha		3.465,00 €
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
Dique de tierra para crear punto de agua de capacidad ≥100 m^3	ud		900,00 €
Depósito de hormigón, profundidad ≥2 m, lámina de agua ≥35 m^2 y capacidad ≥75 m^3	ud		5.000,00 €
Repaso de cortafuego, decapado con tractor oruga provisto de pala frontal (si es mediante grada o desbrozadora a los precios del desbroce)	ha		240,00 €
Apertura de cortafuego, decapado con tractor oruga (si es mediante grada o desbrozadora a los precios del desbroce)	ha		300,00 €
PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE MONTES			
Redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación y gestión de montes visados			
Precio base	ud		600,00 €
Menos de 200 ha inventariables.	ha		24,00 €
de 200 a 400 ha inventariables.	ha		20,00 €
de 401 a 1000 ha inventariables.	ha		15,00 €
más de 1000 ha inventariables.	ha		10,00 €
GESTION TÉCNICA EN ASOCIACIONES FORESTALES			hasta 1000 €
TRABAJOS PREVENTIVOS DE LA EROSIÓN			
Eliminación de restos de vegetación y subsolado o acaballonado posterior			
Trituración	ha		390,00 €
Acaballonado o subsolado; Precios en otros apartados.	ha/km		
Subsolado lineal. Los costes serán los indicados en el apartado de repoblación.	km		
Acaballonado con subsolado	ha		88,00 €
Acaballonado con desfonde	ha		50,00 €
Construcción de muretes de mampostería en seco	m^3		75,00 €
PRECIOS AUXILIARES			
Pase simple de grada	ha		60,00 €

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 147/2004, de 28 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología consistente en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano y en la recalificación como equipamiento genérico del terreno situado en el p.k. 41+900 de la carretera N-521 que une las localidades de Cáceres y Trujillo, terreno situado en la Finca "El Cuartillo" para la construcción de nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, y debatido el asunto, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El objeto de las obras pretendidas se encuentra dentro de los previstos en el art. 60.2.b de la LSOTEX.

La aprobación, en su caso, de este proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previsto en el apartado 1 del art. 79 (art. 62.4 de la LSOTEX).

Visto el dictamen adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión del pasado 29 de julio de 2004.

Considerando que, no obstante a la alegación extemporánea cursada por el Ayuntamiento, se considera que la ordenación que contempla el P.I.R. asegura, en todo caso, el adecuado funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllas a las redes generales (art. 60.3 LSOTEX), sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1.j de la LSOTEX.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX (art. 62.3.b de la citada Ley).

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de septiembre de 2004,

D I S P O N G O

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología consistente en la reclasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano y en la recalificación como Equipamiento Genérico del terreno situado en el P.K. 41+900 de la carretera N-521 que une las localidades de Cáceres y Trujillo, terreno situado en la finca "El Cuartillo" para la construcción del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.

2º) Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación viene determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal con el régimen transitorio y complementario a que se refiere el art. 61.1 de la LSOTEX.

3º) Desestimar la alegación extemporánea presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Sin perjuicio de la posterior aplicación, si fuera necesario, de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.I.j de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

4º) Autorizar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional (art. 62.3.b LSOTEX).

5º) Las obras de urbanización y edificación proyectada afectarán a las previsiones de ordenación del vigente P.G.O.U., siendo necesario tramitar posteriormente a la aprobación definitiva del citado proyecto de Interés Regional una modificación puntual del planeamiento para los terrenos incluidos dentro de su ámbito.

6º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Dado en Mérida, a 28 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de septiembre de 2004, de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños.

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que incentivan a deportistas extremeños que alcanzan un nivel destacado y son seleccionados para participar en competiciones de ámbito estatal e internacional.

Por ello mediante Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo publicado el 20 de julio de 2004 en el Diario Oficial de Extremadura número 83, se establece un Programa de ayudas para premiar el rendimiento deportivo de aquellos deportistas y técnicos con mejores resultados deportivos logrados en el año natural anterior al de la publicación de dichas convocatorias. El artículo tercero del citado Decreto dispone que la Consejería de Cultura publicará las pertinentes Órdenes mediante las cuales se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Deportes.

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de premios para el año 2004 para aquellos deportistas extremeños/as que destaquen por sus resultados deportivos logrados durante el año 2003. A tal fin se destinan 102.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481, Código Proyecto 2002.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Queda fuera del objeto de esta Orden regular las ayudas a deportistas practicantes de deportes colectivos, cuyos gastos de competición y entrenamiento se subvencionan mediante las correspondientes Órdenes anuales de la Consejería de Cultura destinadas al apoyo al movimiento asociativo y a la difusión y promoción deportiva.

Por la incompatibilidad de las ayudas destinadas al mismo fin, los beneficiarios relacionados en la Orden de Resolución de esta convocatoria no podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convoquen por la Orden de premios a Promesas Olímpicas de Extremadura ni por la Orden de premios a Promesas Paralímpicas para el año 2004.

En su caso, la condición de beneficiario será revocable si la finalidad del premio que se obtenga al amparo de esta convocatoria es desvirtuada por la concurrencia de financiación, ayudas o subvenciones logradas a través de otras convocatorias o instancias ya sean públicas o privadas. Por tal motivo, el solicitante presta su autorización para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos.

Artículo 2.- Solicitantes

Podrán concurrir con sus resultados deportivos y, en su caso, ser beneficiarios de premio conforme a esta convocatoria, los deportistas extremeños solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los anteriores requisitos y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan la citada cuantía.

Artículo 3.- Solicitudes y subsanación de errores

1.- Las solicitudes de premios se formalizarán en el impreso normalizado que aparece en el Anexo I del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2.- Lugar, plazo y subsanación de errores: conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto.

Artículo 4.- Documentación

A1 impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en los apartados l.a), 3), 4.a) y 5) del artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2004 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados l.a) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de

propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E. de la Resolución de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexado a esta Orden.

Artículo 5.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente

Se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 6.- Sistema de puntuación y cuantías.

1.- Para la concesión de estos premios se atenderá la propuesta avalada por la correspondiente Federación deportiva extremeña, en función de los criterios de valoración dispuestos en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2.- El sistema de puntuación será el siguiente:

Se le asignará una puntuación inicial al resultado deportivo en función del rango de la competición y el puesto obtenido, estableciéndose las siguientes puntuaciones máximas:

• JJ.OO./Cto. Mundo/Ranking Mundial/Cto. de Europa/Ranking de Europa.
• 1º-3º Hasta 200 puntos.
• 4º-8º Hasta 175 puntos.
• 9º-16 hasta 125 puntos.
• Participar hasta 100 puntos.

• Campeonato de España/Ranking de España.
• 1º-3º Hasta 150 puntos.
• 4º-8º Hasta 100 puntos.
• 9º-12 hasta 75 puntos.

• Otras competiciones
• 1º-3º Hasta 100 puntos.
• 4º-8º Hasta 75 puntos.

El valor inicial asignado al resultado se multiplicará por los siguientes coeficientes:

• Cuando el resultado se obtenga en pruebas no olímpicas. Coeficiente de 0,1 a 0,9 en función de la importancia de la prueba deportiva.

• Categoría en la que se compitió. Coeficiente de 0,1 a 1 en función de la edad máxima permitida en la competición.

• Nivel de la marca lograda y nivel competitivo de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 2 puntos en función de la dificultad que presente haber logrado un puesto destacado en la competición, otorgándose mayor coeficiente si el resultado indica una proyección internacional futura.

• Naturaleza de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 1 si el resultado de la prueba no es puramente individual y se obtuvo en una prueba múltiple, de equipos o de relevos.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo las cuantías no serán superiores a 4.200 euros ni inferiores a 300 euros, siendo la puntuación mínima de 20 puntos para poder ser beneficiario de premio.

Las cuantías de los premios quedarán desglosadas en el reparto proporcional que resulte de dividir el presupuesto citado en el artículo primero de esta Orden entre la suma de los puntos de todos los resultados deportivos iguales o mayores de 20 puntos, finalmente este resultado será multiplicado por el número de puntos asignado a cada deportista.

Artículo 7.- Pagos, obligaciones del deportista y efectos de su incumplimiento

1.- El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de septiembre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO

PREMIOS A DEPORTISTAS 2004

D./DÑA.(1)_____, de acuerdo con el artículo cuarto de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas extremeños para el año 2004, acepta la adjudicación del premio por cuantía de _____euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a _____ de_____ de 2004.

(Firma)(2)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. MÉRIDA.

(1) En su caso, el representante legal en nombre y para el deportista cuyos datos se relacionarán seguidamente.
(2)Del deportista, y en su caso del representante legal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DECRETO 148/2004, de 28 de septiembre, de determinación de Precios Públicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, correspondientes a las entregas de bienes y venta de plantas destinadas a la repoblación, restauración forestal y ornamentación.

El artículo 3 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por las entregas de bienes. El Decreto 41/1990 determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, sin perjuicio de posteriores inclusiones.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Medio Ambiente, tiene encomendada la explotación y gestión de los viveros forestales de la Junta de Extremadura. Todos ellos se dedican a la producción de planta forestal y ornamental, para uso propio en los trabajos de repoblación y restauración que efectúa la Consejería y para actividades de educación ambiental y el conocimiento y promoción de la flora extremeña.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente considera conveniente, siempre que exista disponibilidad, la venta o entrega de las plantas producidas en estos viveros forestales, con destino a la repoblación de terrenos y ornamentación de espacios públicos y la sensibilización, concienciación, educación y formación ambiental.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y a iniciativa del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Objeto de los precios públicos

Se determinan como bienes por cuya entrega se podrá exigir el pago de precios públicos por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, las plantas de repoblación forestal y de ornamentación de los viveros forestales de la Junta de Extremadura explotados y gestionados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 2.- Percepción de los precios públicos

Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a la percepción de precios públicos por la entrega de bienes de plantas de repoblación forestal y ornamentación.

Artículo 3.- Cuantía de los precios públicos

Se fija la cuantía de los precios públicos, correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y ornamentación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según se detalla en el Anexo al presente Decreto.

Artículo 4.- Actualización de las cuantías de los precios públicos

La actualización de las cuantías de los precios públicos que se determinan en el presente Decreto se realizará aplicando a los precios vigentes el coeficiente multiplicador que se apruebe anualmente para la elevación de las tasas y precios públicos en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, si el coste del servicio o la entrega de bienes fuese superior a la cuantía actualizada del precio público, se procederá, previo estudio de costes y memoria económico-financiera que justifique el importe de los mismos, a la modificación de las tarifas de los precios públicos.

Periódicamente, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, oída la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se procederá a la publicación de las cuantías actualizadas.

Artículo 5.- Procedimiento de pago

1. Los precios públicos que se establecen se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio o entrega de bienes, sin perjuicio de poder exigir su depósito previo, o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. El ingreso se realizará a través del modelo 050, en cualquiera de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

3. Una vez realizado el ingreso del precio público correspondiente, el interesado deberá presentar en el Centro Gestor, el ejemplar nº 1 del modelo 050, debidamente sellado o validado por la Entidad Colaboradora.

Artículo 6.- Entrega de plantas sujeta a precios públicos

La entrega de plantas, sujeta a estos precios públicos, se realizará a las Entidades Públicas y Asociaciones sin ánimo de lucro que lo soliciten y a los Ayuntamientos.

Así mismo se podrá realizar dicha entrega a empresas adjudicatarias de obras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y

de otras Consejerías de la Junta de Extremadura, en las que se exigirá obligatoriamente un informe del Director de Obra justificando la necesidad de utilizar plantas de los mencionados viveros, bien por su origen, escasez, peculiaridades, etc.

Artículo 7.- Reducciones o Exenciones de los Precios Públicos

Por razones económicas, culturales, sociales o benéficas, y según la disponibilidad de plantas en cada campaña, no se exigirá el precio público o se aplicará una reducción en los siguientes casos:

1. No se exigirá precio público en aquellos en los que la propia Administración Regional destine plantas para ornamentación de sus propias instalaciones, cuando no formen parte de proyectos financiados, o para campañas ambientales de sensibilización, concienciación, educación y/o formación en los distintos foros posibles.

2. No se exigirá precio público para aquellas plantas que pudieran concederse a las O.N.G. sin ánimo de lucro, centros de educación, escuelas taller, casas de oficio o similares, para campañas ambientales de sensibilización, concienciación, educación y/o formación. En todos estos casos deberán presentar junto con la solicitud una memoria justificativa de las actuaciones a realizar, acompañada de un mapa de localización de los terrenos donde se pretenda actuar y, en su caso, el estudio de impacto ambiental.

3. Se aplicará una reducción del 75% del precio público en aquellos casos en los que tras la solicitud correspondiente, pudiera concederse a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con menos de 5.000 habitantes, plantas de los mencionados viveros, siempre que estas plantas no formen parte de proyectos financiados. En estos casos, cuando el destino final de las plantas sea la repoblación forestal de terrenos rústicos, se deberá adjuntar a la solicitud el Informe favorable de Impacto Ambiental.

Artículo 8.- Los excedentes de producción

Al finalizar las campañas anuales los excedentes de producción podrán destinarse, mediante subasta, concurso, procedimiento negociado o adjudicación directa, a empresas del sector viverista que no sean usuarios finales de la planta.

En estos casos deberán justificar su razón social de pertenencia al sector viverista.

El precio base de licitación será en todos los casos igual al precio público que en ese momento esté vigente.

Artículo 9.- Salida de plantas

Salvo autorización motivada y excepcional no se autorizará la salida de planta de los viveros de la Dirección General de Medio Ambiente entre el 15 de marzo y el 15 de octubre.

Artículo 10.- Plazo de solicitudes

Las peticiones de planta se realizarán preferentemente antes del mes de octubre.

A todos los efectos se considerará un plazo de resolución de 6 meses.

Disposición derogatoria.- Derogatoria normativa

Quedan derogados el Decreto 10/1998, de 10 de febrero (D.O.E. nº 18, de 14 de febrero de 1998); el Decreto 146/1994, de 27 de diciembre (D.O.E. nº 148, de 31 de diciembre de 1994), y la Orden de 11 de diciembre de 1995 (D.O.E. nº 2 de 4 de enero de 1996).

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al Consejero de Hacienda y Presupuesto a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO

PRECIO	PLANTA	PRESENTACIÓN (EUROS)
Planta forestal	Bandeja forestal	0,24
Árbol hoja caduca (2-3 metros)	Raíz desnuda	5,90
Árbol hoja perenne (1,5-3 metros)	Cepellón	9,50
Palmácea (1-2 metros)	Cepellón	23,30
Arbusto y/o trepadora	Cepellón	2,80
Otras plantas vivaces	Maceta	0,60
Planta para seto	Bolsa, maceta	0,85

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 28 de septiembre de 2004, por la que se nombran los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de dicha institución y de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece, en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

En desarrollo del artículo 27.10 de la Constitución Española se dictó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuyo artículo 14 se regula el Consejo Social de la Universidad.

El artículo 14.3 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, que regula en su primer apartado el nombramiento del Presidente, y en el artículo 15 el nombramiento del Secretario, determina que los restantes miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura en materia de Universidad.

El artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por los Consejeros en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos actos que inicien procedimientos selectivos o de libre concurrencia, o cuando así venga exigido por el ordenamiento jurídico, adoptarán la forma de Orden, e irán firmadas por el titular de la Consejería.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, aprobándose por Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de 20 de julio de 2004, y acuerdo de la Unión Regional CC.OO. de Extremadura, de 9 de julio de 2004, son designados y propuestos para su nombramiento sus representantes en el Consejo Social de Extremadura.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura y de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura

D I S P O N G O

Artículo 1.- Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a las siguientes personas:

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura:

– D. Juan José Peña Bernal (Profesores de Cuerpos Docentes).

– D. Mario Pedro Díaz Barrado (Profesores de Cuerpos Docentes).

– Dª María José García Sánchez (Otro Personal Docente e Investigador).

– D. Alberto Bordel Lamas (Estudiantes).

– D. Luis Espada Iglesias (Personal de Administración y Servicios)

En representación de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura:

– D. Julián Carretero Castro.

Artículo 2.- Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a las siguientes personas:

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura:

– D. Juan José Peña Bernal (Profesores de Cuerpos Docentes).

— D. Luis Mª Merino Jerez (Profesores de Cuerpos Docentes).

— D. José Sánchez González (Otro Personal Docente e Investigador).

— D. Iván Núñez Martínez (Estudiantes).

— D. Juan Francisco Panduro López (Personal de Administración y Servicios).

En representación de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura:

— D. Fernando Sánchez Lavado.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia, vacuno, ovino y equino, perteneciente al Grupo IV, con la categoría de Oficial Primera Agrícola, de personal laboral de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un oficial primera, especialidad agrícola, en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un oficial primera, especialidad agrícola, para trabajar como monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia, vacuno, ovino y equino, para la Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Formación Agraria, con ubicación en Moraleja.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder, en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, el estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico de Grado Medio o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Tener experiencia mínima de 1 año en cuidados y manejo de ganado de lidia, vacuno, ovino y equino.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

2.3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar la prueba, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.

Junto con la solicitud, los aspirantes deben entregar fotocopia compulsada de contrato/s de trabajo sellado/s en el Centro de Empleo correspondiente así como un informe de vida laboral que acrediten la experiencia mínima de un año en cuidados y manejo de ganado de lidia, vacuno, ovino y equino.

Los impresos de modelo de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien se podrá utilizar fotocopia del Anexo I que se acompaña a las bases de esta convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

3.3. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás Registros Auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la

nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección

Consistirá en la realización de una prueba selectiva, que se compondrá de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 50 minutos, a un cuestionario formado por 50 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionado con el programa de materias de la categoría correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos,

siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en esta prueba selectiva será de 20 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, dando prioridad a la nota obtenida en la prueba práctica. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24/04/04).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava.- Relación de aprobados

El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

Novena.- Presentación de documentos

El aspirante que supere la prueba y que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.F.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.

g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.

i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega

o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Contrataciones

La relación profesional del aspirante seleccionado con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato de obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La contratación del personal seleccionado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Decimoprimera.- Incompatibilidades

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda.- Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

A1 objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y a los puestos de trabajo:

– NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE C.C.C.: 10/58528/16 C.I.F.: S-06/11001-I

– CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/98, para Obra o Servicio Determinado.

DURACIÓN: Desde la fecha más inmediata posible hasta el 31/12/2006.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Moraleja.

CONVENIO DE APLICACIÓN: IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Tfno.: 924-002093. Fax: 924-002178.

Mérida, 1 de octubre de 2004.

El Secretario General,
P.D. Orden de 31 agosto de 1999
(D.O.E. 105 de 07-09-99)
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO I

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			GRUPO IV CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL PRIMERA	ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día \| Mes \| Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal

Teléfonos de contacto	Correo Electrónico	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En....., a dede

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800 Mérida

ANEXO II

D./Dª. _____con domicilio en _____ ,
Calle _____y nacionalidad _____ ,
Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____a ___de _____ de 2.004

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE
D. Fco. Javier Bodes del Pilar

VOCALES
D. José Luis López García
D. José Antonio Gutiérrez Jiménez
D. Agustín Iglesias Pérez

SECRETARIA
Dª María Dolores Balvín Díaz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE
D. Julián Marín de las Heras

VOCALES
D. Hipólito Rodríguez Núñez
D. Cosme Mayoral Gutiérrez
D. Fernando Cuenda Portillo

SECRETARIO
D. José Luis Hernández Terrón

ANEXO IV

TEMARIO: Oficial 1ª Agrícola Experto en Lidia y Equitación

Tema 1.- La ganadería de lidia en Extremadura. Distribución geográfica. Importancia económica.

Tema 2.- La ganadería equina en Extremadura. Distribución geográfica. Importancia económica.

Tema 3.- Ganado bovino de lidia. Censos. Comarcas donde se explota. Razas (Líneas). Importancia económica. Producciones.

Tema 4.- Ganado equino en Extremadura. Distribución geográfica. Importancia Económica. Censos. Comarcas donde se explota. Razas. Producciones.

Tema 5.- Identificación del ganado de lidia. Sistemas de identificación. Cómo se hace y cuándo.

Tema 6.- Identificación del ganado equino. Sistemas de identificación. Cómo se hace y cuándo.

Tema 7.- Sistemas de explotación del ganado de lidia. Sistema extensivo. Ventajas e inconvenientes.

Tema 8.- Sistemas de explotación del ganado equino. Ventajas e inconvenientes.

Tema 9.- Mejora del ganado de lidia. Sistemas de selección y reproducción.

Tema 10.- Mejora del ganado equino. Sistemas de selección y reproducción. Sistemas de monta.

Tema 11.- Alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos.

Tema 12.- Alimentación del ganado de lidia. Características del aparato digestivo de la vaca. Necesidades alimenticias del ganado de lidia según su estado fisiológico.

Tema 13.- Alimentación del ganado equino. Características del aparato digestivo de los equinos. Necesidades alimenticias del ganado equino según su estado fisiológico.

Tema 14.- La dehesa. La dehesa como ecosistema. Productos de la dehesa.

Tema 15.- Ciclos reproductivos del ganado de lidia.

Tema 16.- Ciclos reproductivos del ganado equino.

Tema 17.- Saneamiento ganadero de la ganadería de lidia y medidas de control y campañas oficiales de saneamiento.

Tema 18.- Saneamiento ganadero de la ganadería equina y medidas de control y campañas oficiales de saneamiento.

Tema 19.- Enfermedades del ganado ovino. Prevención y control.

Tema 20.- Enfermedades del ganado caprino. Prevención y control.

Tema 21.- Enfermedades del ganado vacuno. Prevención y control.

Tema 22.- Enfermedades del ganado equino. Prevención y control.

Tema 23.- Material y métodos para la sujeción y manejo de los animales. Transporte ganadero.

Tema 24.- Seguridad e higiene en el manejo del ganado.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Direccción General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 760/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1157 de 2002, promovido por el procurador de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Crescencio Rodríguez Calderón, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, por la que se declaró al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida por el trabajador JUAN JOSÉ CORTÉS BERMEJO en el expediente seguido como EF-5685, y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por dicho trabajador, cuyo importe ascendía a 7.380,43 euros, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de mayo de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 760/2004, dictada con fecha de 21 de mayo de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Crescencio Rodríguez Calderón contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, reconociendo el derecho de la actora a percibir la totalidad de la subvención concedida objeto de presente recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas."

Mérida, a 7 de septiembre de 2004.

El Director General de Empleo,
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. nº 89, de 31 de julio))
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1100/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.626 de 2002, promovido por el procurador de los Tribunale Dª Ana María Collado Díaz, en nombre y representación de CREDERE ASESORES, S.L., siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo sobre el expediente seguido como EF-15735, por la que se procedió a la denegación de la subvención solicitada por la interesada para la contratación de cinco trabajadores con carácter indefinido, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de julio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1.100/2004, dictada con fecha de 12 de julio de 2004, por la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Collado Díaz en nombre y representación de CREDERE ASESORES, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención solicitada por los cinco trabajadores a los que se contrae el presente recurso, en la cuantía que legalmente le corresponda".

Mérida, a 7 de septiembre de 2004.

El Director General de Empleo,
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. nº 89, de 31 de julio))
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1144/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.549 de 2002, promovido por el procurador de los Tribunales D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de D. Javier Puertas Barbero, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 12 de julio de 2002, de la Consejería de Trabajo en el expediente seguido como EF-13196, por la que se declaró a la interesada decaída en su derecho a percibir la subvención por el trabajador ALEJANDRO MARTÍN MARTÍN, y cuyo importe ascendía a 14.027,62 euros, ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de julio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1.144/2004, dictada con fecha de 20 de julio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. De Francisco Simón en nombre y representación de D. Javier Puertas Barbero, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo referida en el primer fundamento de esta sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho".

Mérida, a 7 de septiembre de 2004.

El Director General de Empleo,
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. nº 89, de 31 de julio))
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 20 de septiembre de 2004, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los Consejeros de Seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros

de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transporte susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Artículo único: Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, sujetándose el régimen de las mismas a lo dispuesto en las bases que se contienen en el Anexo I de la presente Orden.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 20 de septiembre de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Especialidades y exámenes.

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. nº 59, de 9 de marzo).

Segunda.- Pruebas de acceso.

Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

1) Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. nº 251, de 20 de octubre).

2) Una segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos (excepto aquéllos en los que figure la resolución de supuestos), consistente en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero.

Tercera: Prueba de renovación.

Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. nº 251, de 20 de octubre).

Cuarta.- Tiempo del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Quinta.- Concurrencia a las pruebas.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas para el acceso o renovación del título los aspirantes que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación nacional en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

– Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

– Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las diferentes pruebas objeto de convocatoria deberán ser debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, y se dirigirán a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada del D.N.I. y, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias que permitan la concurrencia a las pruebas del aspirante con domicilio distinto al que figura en el documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

2.- Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de QUINCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad, a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Séptima.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

– Presidente: D. Félix Herrera Fuentes.

– Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Andrés Mínguez Díaz.

– Secretario: D. Antonio Mª Crespo Blázquez.

Suplentes:

– Presidente: D. Julián Vega Lobo.

– Vocales: D. Pedro Martín Yelmo, D. Juan José García Carretero y D. Juan Antonio Pérez González.

– Secretaria: Dª Feliciana Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios, así como de expertos en la materia para el asesoramiento oportuno, que percibirán las indemnizaciones que le correspondan.

Octava.- Fecha y lugar de realización de las pruebas.

La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO II

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: **Nº.:**

LOCALIDAD:

PROVINCIA: **C.POSTAL:**

B) PRUEBA A LA QUE CONCURRE

☐ **ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD**

☐ **RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD**

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

☐ **POR CARRETERA (Todas las especialidades)**

☐ **POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)**

CARRETERA	ESPECIALIDAD	FERROCARRIL
☐	 Clase 1	☐
☐	 Clase 2	☐
☐	 Clase 7	☐
☐	 Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	☐
☐	 Materias líquidas con el nº. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	☐

Mérida, de de 2.004

(Firma)

Excma. Sra. Consejera de Fomento

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 723/2003, interpuesto por Soledad Sagrado García a la Junta de Extremadura, sobre "Lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Intervención Sociocomunitaria, convocados mediante Resolución de 27 de marzo de 2002".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 723/2003, interpuesto por Soledad Sagrado García, frente a la Junta de Extremadura, sobre "lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria especialidad intervención sociocomunitaria, convocados mediante resolución de 27 de marzo de 2002".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de septiembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 477/2004, interpuesto por María Teresa Martín de Benito a la Junta de Extremadura, sobre "Concurso de traslado del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2003".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 477/2004, interpuesto por María Teresa Martín de Benito, frente a la Junta de Extremadura, sobre "concurso de traslado del cuerpo de maestros, convocado por resolución de 17 de octubre de 2003".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de septiembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca la actividad docente destinada a la obtención del Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias.

La planificación de políticas de calidad en la atención sanitaria, por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, responde a una visión integral de las acciones necesarias en materia de investigación y formación, sistemas de información, calidad relacional, evaluación sanitaria y autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tanto la ejecución de dichas acciones por los profesionales del sistema, de una parte, como la verificación objetiva de los logros y mejoras alcanzados, van a exigir de la organización un esfuerzo formativo de suficiente trascendencia con el fin, en el horizonte más inmediato, de disponer de los agentes humanos idóneos que puedan realizar las tareas de certificación y auditoría, en consonancia con el contexto científico más reconocido en la materia, con la suficiente solvencia y aceptación social y profesional.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de 26 de enero de 2004 (D.O.E. nº 15, de 7 de febrero) se determinan las actividades docentes del Plan de Formación en Ciencias de la

Salud para el año 2004 entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias, dirigido preferentemente a Miembros del Cuerpo de titulados superiores de la Junta de Extremadura, pertenecientes a las Especialidades de Inspección Sanitaria Médica, Inspección Sanitaria Farmacéutica, y de la Especialidad de Enfermería Subinspección, dentro del cuerpo Técnico; Profesionales del Servicio Extremeño de Salud, con responsabilidades en materia de contabilidad analítica, sistemas de información, calidad asistencial, así como en seguridad y mantenimiento de recursos estructurales; Profesionales de la Consejería de Sanidad y Consumo con responsabilidades en sistemas de información, así como en tareas de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y en evaluación sanitaria.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la convocatoria del Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias.

En consecuencia

R E S U E L V O

Primero:

1.- Aprobar la convocatoria del "Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias", a celebrar en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en C/ Jerusalén, 2 de Badajoz en las fechas establecidas en el Anexo I.

2.- Dicho Curso de postgrado tiene como objetivo capacitar a los participantes en el mismo para:

• Conocer los fundamentos teóricos para la gestión de la calidad en las organizaciones:

– Entender la calidad como un factor estratégico para las organizaciones.

– Identificar las dimensiones claves de la calidad para adaptar los servicios a las expectativas de usuarios y profesionales.

• Adquirir las habilidades necesarias para la aplicación de instrumentos útiles para el diseño, puesta en marcha, evaluación y redefinición de programas de gestión de calidad:

– Conocer los métodos, técnicas instrumentales y experiencias de evaluación y la mejora de la calidad.

– Dar a conocer los sistemas existentes de evaluación externa y acreditación de servicios sanitarios.

• Facilitar las claves para la realización del cambio cultural necesario para el éxito de las estrategias de gestión de calidad en el ámbito sanitario:

– Aprender a desarrollar un sistema de calidad para una organización sanitaria.

• Conocimiento del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Comunidad de Extremadura.

– Estructura legal.

– Manuales de estándares, para la autoevaluación y del Equipo Auditor.

– Herramientas informáticas de aplicación.

• Conocer modelos, teorías y metodologías sobre calidad y orientación hacia el paciente en los servicios y en los programas de salud.

• Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos a un proyecto específico de trabajo en su centro.

3.- Va dirigido preferentemente a profesionales que realicen o puedan realizar tareas de evaluación y auditoría.

4.- El Curso se oferta para un máximo de 30 plazas, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II. Se ofertan asimismo 10 plazas adicionales, que serán cubiertas por personal con responsabilidad en la materia siendo designados 8 de ellos por los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud y otros 2 por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias. El Curso se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 70% del total de plazas ofertadas.

5.- Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

6.- La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida, producirá la no valoración de los correspondientes méritos.

Segundo:

El Curso tendrá carácter teórico-práctico con una duración de 300 horas lectivas (de las cuales 100 estarán destinadas a la elaboración de un proyecto), y se desarrollará con arreglo al programa que figura en esta convocatoria como Anexo I.

Tercero:

1.- La solicitud para la inscripción en el Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

2.- Todos aquellos interesados en participar en la presente Diplomatura dirigirán la correspondiente solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz.

3.- Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido que figura en el Anexo II de la presente Resolución, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la autoevaluación de méritos según el Anexo IV.

4.- La presentación de las solicitudes terminará el 25 de octubre de 2004. Se realizará ante la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz, o en la forma que establece el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma se harán constar los datos requeridos con escritura clara, de tal forma que sean fácilmente compresibles.

5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, hará pública la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La lista se publicará al menos en los Tablones de Anuncios de dicha Escuela.

6.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarto:

1.- El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

2.- La Comisión de Selección del Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias estará integrada por el Presidente que recaerá en el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias o persona en quien delegue, y los vocales siguientes: el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Jefa de Estudios de dicha Escuela y dos funcionarios designados por la Presidencia, debiendo actuar uno de ellos de Secretario/a.

3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, es su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto:

1.- La Comisión de Selección procederá a valorar los méritos, que debidamente acreditados hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo establecido que figura en el Anexo II "Méritos profesionales", y en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de puntuación.

4.- La lista provisional se publicará en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

5.- Contra la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en los Tablones de Anuncios reseñados en el apartado anterior, para poder formular reclamación ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

6.- Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta la resolución recaída sobre las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7.- Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva. Los derechos de matrícula se establecen en 750 euros, que se harán efectivos con el Modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el ejemplar rosa a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. En el momento de la recepción de dicho

ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del Curso Diploma de Metodología de Investigación en Ciencias de la Salud. La no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes, por orden correlativo de puntuación.

8.- Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto:

1.- El curso se desarrollará con arreglo al temario y calendario que se especifica en el Anexo IV.

2.- Los alumnos matriculados estarán obligados a cumplimentar las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptimo:

La Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud determinará el tipo de pruebas que tendrán que superar los aspirantes.

Octavo:

Se encomienda la dirección, gestión y organización académica del Curso a José María Vergeles Blanca, Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

Mérida, 21 de septiembre de 2004.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO I

Programa del Curso Diploma en Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias

MÓDULO I: Calidad en las instituciones sanitarias. Visión y situación. Conceptos generales. Los diferentes enfoques de la Calidad. Diciembre 2004.

• Antecedentes históricos. Evolución histórica de las políticas de calidad: control, garantía y gestión de calidad total.

• La gestión sanitaria: macro, meso y microgestión. La gestión clínica ¿Es posible la gestión sanitaria sin gestión de la calidad?

• Referencias externas: El abordaje de la gestión de la calidad en entidades y empresas no sanitarias. La gestión de calidad en instituciones sanitarias en países de nuestro entorno. La calidad en los sistemas sanitarios.

• Referencias internas: Las políticas de calidad en el sistema sanitario español. El sistema de calidad en una organización sanitaria.

MÓDULO II: Metodología (I). Instrumentos para la mejora de la calidad. Enero 2005.

• La Medición de la calidad: criterios, normas, estándares, indicadores.

• Diseño de programas.

• El ciclo evaluativo: identificación y priorización de problemas. Análisis de problemas y oportunidades de mejora. Diseños de estudios de evaluación. Implementación de intervenciones. Monitorización. Evaluación.

• Evaluación de métodos para identificación de barreras. Diseño e implementación de intervenciones basadas en la identificación de resistencias.

• Estrategias para el éxito de programas de mejora.

• Los grupos de mejora: diseño, implementación y evaluación.

• Las Comisiones de mejora de la calidad.

MÓDULO III: Metodología (II). La gestión de procesos: diseño, mejora y evaluación. Enero 2005.

• Concepto de proceso.

• Procesos y organizaciones.

• La gestión orientada por procesos: valoración crítica.

• La gestión de calidad total. Procesos y modelos de evaluación externa. EFQM, ISO, JCAHO.

• Fases de la gestión de procesos. El mapa de procesos. Tipos y arquitectura.

• Descripción de un proceso. Definición, componentes, destinatarios.

• Representación gráfica de procesos.

• Desarrollo de procesos: expectativas de los protagonistas, gestión del cambio.

• Evaluación y estrategias de mejora continua.

MÓDULO IV: La acreditación en las instituciones sanitarias I. La evaluación externa. Febrero 2005.

• Conceptos de autorización y acreditación. Fases del proceso de acreditación.

• Componentes y metodología del proceso de acreditación.

• El modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Extremadura.

• Organización del proceso para abordar con éxito la acreditación.

• Manuales de estándares, Manual para la autoevaluación y Manual del Equipo Auditor del modelo de calidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• Herramientas informáticas de aplicación en el Modelo de Extremadura.

MÓDULO V: La acreditación en las instituciones sanitarias (II). Ética y transparencia. Febrero 2005.

• Benchmarking en las organizaciones sanitarias.

• Identificación, implementación e integración de la información.

• Transparencia del Modelo de Calidad de Extremadura hacia los ciudadanos.

• Ética de las organizaciones.

• Futuros retos éticos: genética, ética y dignidad humana al final de la vida.

MÓDULO VI: Técnicas para la autoevaluación. Marzo 2005.

MÓDULO VII: La calidad de la práctica clínica. Marzo 2005.

• Medicina basada en la evidencia. Efectividad de la práctica clínica.

• Las guías de práctica clínica. Vías clínicas.

• La buena práctica clínica: estándares, elaboración, monitorización y evaluación. Los indicadores de monitorización (performance indicators).

MÓDULO VIII: Los costes de la calidad. Gestión de riesgos. Abril 2005.

• Introducción. Algunos datos sobre errores médicos, coste que implica, reclamaciones y sentencias judiciales: Comparación entre España y Europa y EE.UU.

• Concepto de gestión de riesgos. Definición, antecedentes, situación actual de desarrollo.

• Metodología de gestión de riesgos.

• Guía sobre la gestión de riesgos.

I. ¿Qué es riesgo?

II. ¿Por qué hacer gestión de riesgos?

III. ¿Qué es gestión continua de riesgos?

IV. Componentes de la gestión de riesgos.

V. Relación entre funciones

VI. Conductores para la gestión de riesgo continúa

VII. ¿Cuándo debe hacerse gestión de riesgo continua?

VIII. Plan de gestión de riesgos.

IX. Plan de proyecto de gestión.

X. Relación con la práctica cotidiana

XI. ¿Quién hace gestión de riesgo continua?

MÓDULO IX: Los protagonistas de la calidad. Los pacientes. Abril 2005.

• Modelos de evaluación de la calidad.

• La opinión de los usuarios como orientación para la mejora de la calidad de los servicios y programas de salud.

• Métodos y técnicas para conocer la perspectiva del ciudadano y evaluar la opinión de los usuarios. Revisión y puesta en práctica de técnicas de evaluación de la calidad de los servicios.

• Manejo de los métodos cualitativos para evaluar la calidad de los servicios y programas.

• Aplicabilidad de los cuestionarios y otros métodos cuantitativos para evaluar la calidad de los servicios desde la perspectiva del ciudadano.

• Nuevas metodologías para la evaluación de los procesos y la mejora de la calidad de los servicios de salud desde la perspectiva del paciente.

MÓDULO X: Cómo hacer de los profesionales Protagonistas de la Calidad: estrategias para conseguir su implicación y desarrollo. Mayo 2005.

• La gestión de los recursos humanos: enfoques y tendencias actuales.

• La planificación estratégica de la empresa y la gestión de personal: la adecuación a las necesidades de la institución.

• La gestión por competencias. Gestión de la contribución.

• La selección. Valoración del desempeño profesional.

• Motivación e incentivación. Satisfacción de los profesionales.

• La gestión del conocimiento y del capital intelectual.

• Gestión de la comunicación interna.

MÓDULO XI: El papel de los directivos en las políticas de calidad. Mayo 2005.

• Liderazgo directivo.

• La gestión del cambio. Gestión de la delegación.

• Misión, visión y estrategias. La planificación estratégica en las políticas de calidad.

• Estructura organizativa para la gestión de la calidad. El organigrama de la calidad.

• Planes de formación en calidad para centros de gasto. Formación de formadores.

• Constitución, coordinación y liderazgo de grupos de trabajo. La participación en calidad de toda la organización.

MÓDULO XII: Trabajo práctico: Junio-septiembre 2005.

Cada módulo se desarrolla en 18:00 horas lectivas teórico-prácticas, excepto los Módulos I, II, III y IV que constará de 18:30 horas, en sesiones de mañana y tarde.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Sí: 3 puntos

No: 0 puntos

2.- Méritos personales en relación con programas de mejora de la calidad sanitaria, así como evaluación y auditoría de centros, servicios o establecimientos sanitarios.

2.1.- Cursos Formativos en calidad asistencial, evaluación sanitaria, acreditación de centros e instituciones sanitarias de 10 ó más horas. Para cada Curso se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso) con 0,2 puntos cada crédito (diez horas), hasta un máximo de 4 puntos, sin perjuicio de los créditos asignados por las diferentes Comisiones de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, para los que cada crédito equivaldrá a 0,2 puntos.

A estos efectos se valorarán los Cursos realizados por Organismos Oficiales responsables de formar en Ciencias de la Salud. En el caso de que no figuren la duración en horas lectivas de estos cursos o el número de créditos concedidos no se tendrán en cuenta.

2.2.- Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas. Se concederá una puntuación de 0,5 puntos por proyecto financiado como investigador principal y de 0,2 puntos por la participación en este tipo de proyectos, la puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

2.3.- Trabajos científicos publicados. Se concederá una puntuación de 0,4 puntos por trabajo publicado como primer autor y de 0,2 puntos para el resto de autores hasta el sexto, la puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

2.4.- Docencia en Actividades Formativas sobre calidad asistencial, evaluación sanitaria, auditoría de centros e instituciones sanitarias. Se valorarán las horas lectivas como docente con 0,2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL CURSO DIPLOMA EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación solicita ser admitido en el Diploma de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud

Datos personales:

Nombre y Apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		Telef:
Población:	C.P.	Provincia:

Titulación Universitaria:

Datos Laborales:

Situación Laboral: □ Fijo. /Estat.. □ Interino □ Eventual □ Otros/ Paro

Puesto de trabajo:		Categoría:	
Consejería, Gerencia u Organismo:			
Centro de Trabajo:			
Dirección Centro de Trabajo:			
Población:		C.P.	Provincia:
Teléfono:	Fax:	c. electrónico:	

_____ a _____ de _____ de 2004

FIRMA DEL SOLICITANTE V°B°

Fdo: _____ Fdo.:_____

Sr. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

Consejería de Sanidad y Consumo. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

C/ Jerusalén, nº 2, 06003 – BADAJOZ escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 014759

ANEXO IV
Auto-baremación

Mérito	Puntos		
	Baremo	Auto-baremación	Baremación Comisión
Oposición ganada/plaza fija	0 ó 3	_____	_____
Méritos personales relacionados con programas de mejora de la calidad sanitaria, así como evaluación y auditoría de centros, servicios o establecimientos sanitarios Cursos Formativos en calidad asistencial, evaluación sanitaria, acreditación de centros e instituciones sanitarias	0 a 4	_____	_____
Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas	0 a 5	_____	_____
Trabajos científicos publicados	0 a 4	_____	_____
Docencia en Actividades Formativas sobre calidad asistencial, evaluación sanitaria, auditoria de centros e instituciones sanitarias.	0 a 4	_____	_____
TOTAL	0 a 18	_____	_____

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo.

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la Creación del "Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción" (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobado por la Junta de Extremadura.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y técnicos de apoyo en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de la construcción, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de postgraduados universitarios de grado superior, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), así como personal técnico de apoyo para dichos trabajos.

Segunda.- Carácter de las becas.

1.- Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniería Superior Química (una plaza) o título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior de Laboratorio.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Cuarta.- Período de disfrute de la beca.

Las becas se disfrutarán desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose renovar, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Rector.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada en la presente convocatoria.

Quinta.- Dotación económica.

1.- Las becas tendrán una dotación mensual bruta de novecientos veinte euros (920 €) para el titulado universitario superior y seiscientos euros (600 €) para el titulado de Ciclo Formativo de Grado Superior.

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

Sexta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos Nº 135, 10071 (CÁCERES).

2.- El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

• Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.

• Fotocopia del Título Académico correspondiente.

• Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.

• Expediente académico.

• Tarjeta de demanda de empleo.

Octava.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación Décima.

Novena.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

• Presidente:

– Sr. Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.

• Vicepresidente:

– Sr. Gerente del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción o persona en quien delegue.

• Vocales:

– Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Consejería de Economía y Trabajo, o persona en quien delegue.

– El responsable del Departamento de INTROMAC, relacionado con la beca ofertada.

• Secretario:

– Un Titulado Superior de INTROMAC, designado por el Presidente del Consejo Rector.

Décima.- Sistema de Selección.

1.- El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1.- Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia en Investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2.- Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimoprimera.- Lista de seleccionados.

1.- Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado c) de la estipulación Tercera.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

d) Fotocopia compulsada del título académico correspondiente, según lo previsto en el apartado a) de la estipulación Tercera.

e) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en la estipulación Segunda.

2.- Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el período de disfrute de la beca.

Decimosegunda.- Adjudicación y renovación de las becas.

La adjudicación de estas becas se realizará en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Rector, por el Presidente del mismo, en tanto que la eventual renovación de las mismas se llevará a cabo mediante aprobación del Presidente, a propuesta del Gerente del Instituto.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por el Gerente.

Decimocuarta.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Consejo Rector, a propuesta del Gerente del Instituto.

Decimoquinta.- Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Mérida, 28 de septiembre de 2004.

El Presidente del Consejo Rector,
(P.D. Orden 8/02/99),
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

TITULACIÓN ACADÉMICA: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº _____ de _____ de _____ de 2004 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas en la especialidad de _____

FECHA Y FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INTROMAC. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Juan Bozas Flores por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Juan Bozas Flores con D.N.I. número 07048249Z.

Último domicilio conocido: C/ San Antón 65 06510 Alburquerque (Badajoz).

Expediente: SEPB-00018 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00018 del año 2004, incoado a D. José Juan Bozas Flores con D.N.I. número 07048249Z por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público y cinco personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de discoteca, denominado "Querqus", sito en Alburquerque, siendo las 5,40 horas del día 09/12/2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 2 de marzo de 2004 se solicitó de los agentes actuantes ratificación de la denuncia de fecha 9 de diciembre de 2003, recibiéndose ésta con fecha 7 de abril de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 150,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

R E S U E L V O

Imponer una sanción de 150,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 29 de julio de 2004. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª María Josefa Benítez Rodríguez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Dª María Josefa Benítez Rodríguez con D.N.I. número 76225580S.

Último domicilio conocido: Pl. Juan Carlos I, 4 06208 Villalba de los Barros (Badajoz).

Expediente: SEPB-00085 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00085 del año 2004, incoado a Dª María Josefa Benítez Rodríguez con D.N.I. número 76225580S por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular, con categoría de Salón Recreativo denominado "Pozo Llano", sito en Villalba de los Barros, siendo las 23,45 horas del día 2/03/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 23,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia la interesada presentó en tiempo y forma alegaciones en las que manifiesta que el local tiene dos tipos de licencias, una para comercio y otra como salón recreativo, siendo el futbolín un complemento de la primera de ellas al no entrar en el epígrafe de máquinas, así como que por este tipo de licencia el local tiene libertad horaria. Igualmente señala que en el futbolín se encontraban cuatro personas que estaban finalizando la partida.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 21 de abril de 2004 se solicitó a los agentes denunciantes, ratificación de la denuncia de fecha 2 de marzo de 2004, recibiéndose ésta el día 2 de junio de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Con fecha 21 de abril de 2004 se solicitó, a su vez al Ayuntamiento de Villalba de los Barros informe sobre la licencia municipal de apertura, recibiéndose ésta el día 3 de mayo de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no presenta alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 90,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Las alegaciones de la interesada no pueden desvirtuar las imputaciones de la Propuesta de Resolución, y su calificación jurídica habida cuenta de que además de especificarse en el Acta denuncia y posterior ratificación de los agentes actuantes por lo que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la propia actora reconoce que en el momento de la inspección había cuatro personas en el local jugando al futbolín, lo que infringía lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, según la cual llegada la hora establecida para el cierre de los locales y establecimientos regulados por dicha norma, éstos deberán estar totalmente desalojados.

En cuanto a las manifestaciones de que un futbolín no entra dentro del epígrafe del IAE destinado a Máquinas, y por tanto es un complemento de la licencia de comercio, hemos de rechazar semejante afirmación por diversos motivos; en primer lugar, porque la propia definición del término futbolín según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua (22ª Edición) es la de "Cierto juego en

que unas figuras pequeñas accionadas mecánicamente remedan un partido de fútbol", lo que ya de por sí pone de manifiesto que se trata de un aparato útil para actividades de recreo y nada tiene que ver con el comercio; en segundo lugar, porque la propia Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura excluye expresamente de su ámbito de aplicación en el artículo 2.2 c) los servicios de hostelería y restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas, (es decir, aquellas que sirven para divertir, alegrar y/o deleitar), así como los establecimientos públicos relacionados con los mismos, de los que se deduce, como no puede ser de otra forma, que el futbolín en todo caso será un elemento de entretenimiento del salón recreativo y no un complemento de la licencia de comercio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

R E S U E L V O

Imponer una sanción de 90,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 17 de agosto de 2004. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª María Juliana Falcón Cerezo por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: Dª María Juliana Falcón Cerezo con D.N.I. número 08773434S

Último domicilio conocido: Avda. del Perú 13, 4 C 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente: SEPB-00005 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00005 del año 2004, incoado a Dª María Juliana Falcón Cerezo con D.N.I. número 08773434S, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguiente hechos: "Permanecer abierto al público y con unas doscientas setenta personas en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular, denominado Discoteca El Colonial, sita en Avda. de Colón 20 de Badajoz, siendo las 5,30 horas del día 30/11/2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 16 de febrero y 13 de abril de 2004 se solicitó ratificación de los agentes denunciantes, recibiéndose ésta con

fecha 29 de abril de 2004 en la que se afirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 6 de mayo de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Emilio Méndez Noriega por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: D. Emilio Méndez Noriega con D.N.I. número 08764661M.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura, 1 06150 Santa Marta (Badajoz).

Expediente: SEPB-00028 del año 2004 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00028 del año 2004, incoado a D. Emilio Méndez Noriega con D.N.I. número 08764661M, por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la inspección realizada por la Guardia Civil a la 1,45 horas del día 10/01/04, a la discoteca denominada "Sin Límite", sita en la localidad de Santa Marta de la que es Vd. titular, se pudo comprobar como en el interior de la misma se encontraban menores de dieciocho años.

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 24 de marzo de 2004 se solicitó ratificación de la denuncia de fecha 10 de enero de 2004, recibiéndose la misma con fecha 5 de mayo de 2004, en la que se afirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de Convivencia y Ocio de Extremadura, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 240,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 6 de mayo de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Antonio Galán Elías por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

Interesado: D. Juan Antonio Galán Elías con D.N.I. número 09202782E.

Último domicilio conocido: C/ Adarve del Cristo, 8 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00319 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00319 del año 2003, incoado a D. Juan Antonio Galán Elías con D.N.I. número 09202782E por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 42 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Tora Bora", sito en la Plaza de la Concepción nº 29 de Cáceres, siendo las 02,20 horas del día 9 de noviembre de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, que fue recibido con fecha 28 de enero de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

R E S U E L V O

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de junio de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00335 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00335 del año 2003, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 60 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,00 horas del día 26 de octubre de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que ya fueron debidamente rebatidas por el Instructor al dictar la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local y al Ayuntamiento de Cáceres, que fueron recibidos con fecha 29 de diciembre de 2003 y 21 de enero de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por lo que se confirman y dan por reproducidas las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 6 de septiembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00106 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00106 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a bar especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,15 horas del día 1 de febrero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formula alegaciones al Pliego de Cargos en las que manifiesta:

– Que con el acuerdo de incoación indicado se le ha notificado simultáneamente nombramiento de instructor y pliego de cargos formulado por el instructor nombrado, sin haber distinción entre las diferentes fases del procedimiento sancionador cuales son la iniciación del mismo y su ulterior instrucción, vulnerando una de las garantías fundamentales del procedimiento sancionador, cual es la falta de la debida separación entre la fase instructora y la incoación del procedimiento sancionador, pues en el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor se hace ya propuesta de sanción de 300,50 euros.

– Por último dice que no es la persona responsable frente a la cual se debe dirigir el presente expediente, ya que su responsabilidad es ajena a la del presunto infractor, ya que es la empresa Ceresnuit, S.L.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres y a la Policía Local recibidos respectivamente los días 03-05-2004 y 10-05-2004.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

La falta de determinación del órgano competente para la resolución del procedimiento, en el acuerdo de incoación, no provoca

indefensión del interesado, puesto que la regulación establecida para la recusación en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite plantear la misma en cualquier momento del procedimiento, tratándose por lo tanto de un mero defecto formal no encuadrado en los tasados motivos de nulidad del artículo 62 de la precitada Ley 30/1992 y que, asimismo, no provoca la anulabilidad del citado acuerdo de incoación, por aplicación del artículo 63.2 de la misma Ley. Por otra parte, en el acuerdo de incoación se indica al interesado expresamente su derecho a la recusación de las personas actuantes en el procedimiento.

No obstante, se informa al denunciado que, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos (D.O.E. nº 21, de 20/02/1996), modificado por Decreto 124/1997, de 21 de octubre (D.O.E. nº 126, de 28/10/1997) y por Decreto 173/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. nº 131, de 09/11/1999), el órgano competente para resolver el procedimiento en función de la cuantía que se imponga como sanción será:

El Director Territorial de Cáceres para las sanciones de multa de hasta 1.803,04 euros y cualquiera de las restantes previstas para faltas leves.

El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para las sanciones de multa entre 1.803,04 euros y 30.050,61 euros y cualquiera de las restantes previstas por infracciones graves.

El Consejero de Presidencia para las sanciones de multa de cuantía superior a 30.050,61 euros y cualquiera de las restantes previstas para faltas graves.

En cuanto a la posibilidad de reconocer voluntariamente la comisión de la infracción, no es un contenido que deba incluir el acuerdo de incoación de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable al presente expediente.

La notificación conjunta del acuerdo de incoación y del pliego de cargos se realiza en base al principio de celeridad recogido en el artículo 75 de la tantas veces citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que la simultaneidad en la notificación implique la unidad de actos que se notifican, y sin que se cause indefensión al interesado, ya que tal y como se indicó anteriormente, la recusación es planteable en cualquier fase del procedimiento.

En el pliego de cargos (no en el acuerdo de incoación como alega el interesado) únicamente se determinan inicialmente los hechos imputados, la infracción presuntamente cometida, y la sanción que pudiera ser de aplicación, sin que en ningún momento se esté efectuando una propuesta de sanción tal y como pretende el alegante, la cual únicamente se produce tras la celebración de todas las pruebas adecuadas para la determinación de los hechos y la solicitud de los informes precisos para completar el expediente. Este expediente es muestra de ello, ya que se propone como sanción cuantía diferente a la inicialmente prevista en el pliego de cargos.

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento denominado “La Continental” permanecía abierto al público, con 30 personas en su interior, se efectuaban consumiciones y la música conectada, sin trascendencia de la misma al exterior.

La apertura del establecimiento fue constatada por agentes de la autoridad, según se describe en la denuncia. Asimismo, consta ratificación de los hechos descritos en la denuncia efectuada por los agentes, por lo cual se dispone de elementos suficientes para adoptar la resolución sancionadora, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, sin que la negación de los hechos efectuada por el denunciado tenga la entidad suficiente para desvirtuar tal relato, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que recoge como infracción leve “el exceso de los horarios establecidos para la apertura de establecimientos”. A estos efectos, el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. de 19/09/96), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

En el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento. Y si estos datos no son correctos debe el interesado hacer valer el error o la modificación

de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo por una genérica negación de la titularidad, sin más. Asimismo el Ayuntamiento de Cáceres, en informes de fechas 17 de marzo de 2004 y 29 de abril de 2004, señala que el titular del establecimiento es el denunciado. Por ello, no resultan asumibles las alegaciones del interesado señalando que la titularidad del establecimiento recae sobre persona distinta (Ceresnuit, S.L.), siendo a estos efectos elocuente lo señalado en el artículo 50, apartado 3, del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que establece que "todas las empresas comunicarán a la autoridad gubernativa y a la autoridad municipal correspondiente, antes de dar comienzo al desarrollo de sus actividades, en materia de espectáculos y recreos públicos, su nombre o denominación y domicilio, y los de sus directivos, gerentes o administradores, con los que dichas autoridades habrán de entenderse directamente; presentando copias autorizadas de sus documentos constitutivos o nombramientos y relación de los locales o recintos de que dispongan para la organización de espectáculos o actividades recreativas; quedando obligadas a manifestar oportunamente los cambios de nombres y domicilios cuando se produzcan, así como las modificaciones de los locales, recintos o establecimientos".

En las alegaciones del denunciado señala que se adjunta como Doc. Nº 1 escritura de constitución de la sociedad Ceresnuit, S.L. y de representación del alegante. Se observa que dicho documento no se adjunta a las alegaciones, no obstante indicar que dicho documento no desvirtuaría lo señalado anteriormente, en tanto en cuanto no fuese notificado a las autoridades que dicha sociedad es la titular del establecimiento objeto de la denuncia, hecho éste que ha quedado suficientemente acreditado no se ha producido.

Se incorpora al expediente certificación de antecedentes en la cual consta como sanción firme, a efectos de apreciar reincidencia, la derivada del expediente SEPC 0164/2003, lo cual se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 30 de la ya citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 1 de julio de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00123 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00123 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 80 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a bar especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,35 horas del día 14 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formula alegaciones al Pliego de Cargos en las que manifiesta:

– Que en la iniciación de los procedimientos sancionadores se deben incluir unos contenidos mínimos, cuales son el órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.

– Que con el acuerdo de incoación indicado se le ha notificado simultáneamente nombramiento de instructor y pliego de cargos formulado por el instructor nombrado. El Decreto 9/1994, hace una clara distinción entre las diferentes fases del procedimiento sancionador cuales son la de iniciación del mismo y su ulterior instrucción. Al no existir la debida separación, se le causa una clara indefensión. Y con esta falta de la debida separación entre la fase instructora y la incoación del procedimiento sancionador, se está contaminando de nulidad la instrucción.

– Que no es la persona responsable frente a la cual se debe dirigir el presente expediente, ya que su responsabilidad es ajena a la del presunto infractor, es decir, la empresa explotadora del local comercial destinado a la hostelería.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres, recibido el día 03-05-2004, así como a la Policía Local, recibido el día 04-05-2004.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

La falta de determinación del órgano competente para la resolución del procedimiento, en el acuerdo de incoación, no provoca indefensión del interesado, puesto que la regulación establecida para la recusación en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite plantear la misma en cualquier momento del procedimiento, tratándose por lo tanto de un mero defecto formal no encuadrado en los tasados motivos de nulidad del artículo 62 de la precitada Ley 30/1992 y que, asimismo, no provoca la anulabilidad del citado acuerdo de incoación, por aplicación del artículo 63.2 de la misma Ley. Por otra parte, en el acuerdo de incoación se indica al interesado expresamente su derecho a la recusación de las personas actuantes en el procedimiento.

No obstante, se informa al denunciado que, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos (D.O.E. nº 21, de 20/02/1996), modificado por Decreto 124/1997, de 21 de octubre (D.O.E. nº 126, de 28/10/1997) y por Decreto 173/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. nº 131, de 09/11/1999), el órgano competente para resolver el procedimiento en función de la cuantía que se imponga como sanción será:

El Director Territorial de Cáceres para las sanciones de multa de hasta 1.803,04 euros y cualquiera de las restantes previstas para faltas leves.

El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para las sanciones de multa entre 1.803,04 euros y 30.050,61 euros y cualquiera de las restantes previstas por infracciones graves.

El Consejero de Presidencia para las sanciones de multa de cuantía superior a 30.050,61 euros y cualquiera de las restantes previstas para faltas graves.

En cuanto a la posibilidad de reconocer voluntariamente la comisión de la infracción, no es un contenido que deba incluir el acuerdo de incoación de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable al presente expediente.

La notificación conjunta del acuerdo de incoación y del pliego de cargos se realiza en base al principio de celeridad recogido en el artículo 75 de la tantas veces citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que la simultaneidad en la notificación implique la unidad de actos que se notifican, y sin que se cause indefensión al interesado, ya que tal y como se indicó anteriormente, la recusación es planteable en cualquier fase del procedimiento.

En el pliego de cargos (no en el acuerdo de incoación como alega el interesado) únicamente se determinan inicialmente los hechos imputados, la infracción presuntamente cometida, y la sanción que pudiera ser de aplicación, sin que en ningún momento se esté efectuando una propuesta de sanción tal y como pretende el alegante, la cual únicamente se produce tras la celebración de todas las pruebas adecuadas para la determinación de los hechos y la solicitud de los informes precisos para completar el expediente. Este expediente es muestra de ello, ya que se propone como sanción cuantía diferente a la inicialmente prevista en el pliego de cargos.

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento denominado "La Continental" permanecía con 80 personas en su interior, se efectuaban consumiciones y la música conectada, sin trascendencia de la misma al exterior.

La apertura del establecimiento fue constatada por agentes de la autoridad, según se describe en la denuncia. Asimismo, consta ratificación de los hechos descritos en la denuncia efectuada por los agentes, por lo cual se dispone de elementos suficientes para adoptar la resolución sancionadora, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que recoge como infracción leve "el exceso de los horarios establecidos para la apertura de establecimientos". A estos efectos, el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. de 19/09/96), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

En el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento. Y si estos datos no son correctos debe el interesado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo por una genérica negación de la titularidad, sin más. Asimismo el Ayuntamiento de Cáceres, en informes de fechas 17 de marzo de 2004 y 29 de abril de 2004, señala que el titular del establecimiento es el denunciado. Por ello, no resultan asumibles las alegaciones del interesado señalando que la titularidad del establecimiento recae sobre persona distinta (Ceresnuit, S.L.), siendo a estos efectos elocuente lo señalado en el artículo 50, apartado 3, del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que establece que "todas las empresas comunicarán a la autoridad gubernativa y a la autoridad municipal correspondiente, antes de dar comienzo al desarrollo de sus actividades, en materia de espectáculos y recreos públicos, su nombre o denominación y domicilio, y los de sus directivos, gerentes o administradores, con los que dichas autoridades habrán de entenderse directamente; presentando copias autorizadas de sus documentos constitutivos o nombramientos y relación de los locales o recintos de que dispongan para la organización de espectáculos o actividades recreativas; quedando obligadas a manifestar oportunamente los cambios de nombres y domicilios cuando se produzcan, así como las modificaciones de los locales, recintos o establecimientos".

En las alegaciones del denunciado señala que se adjunta como Doc. nº 1 escritura de constitución de la sociedad Ceresnuit, S.L. y de representación del alegante. Se observa que dicho documento no se adjunta a las alegaciones, no obstante indicar que dicha documento no desvirtuaría lo señalado anteriormente, en tanto en cuanto no fuese notificado a las autoridades que dicha sociedad es la titular del establecimiento objeto de la denuncia, hecho éste que ha quedado suficientemente acreditado no se ha producido.

Se incorpora al expediente certificación de antecedentes en la cual consta como sanción firme, a efectos de apreciar reincidencia, la derivada del expediente SEP 0164/2003, lo cual se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 30 de la ya citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) (exceso en los horario establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencia de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 23 de julio de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al Laboratorio Agrario de Calidad Ambiental". Expte.: 0431021FD014.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0431021FD014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al Laboratorio Agrario de Calidad Ambiental.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de agosto de 2004.

b) Contratista: Hermanos Blanco Barrena, S.A.

c) Importe de adjudicación: 28.792,12 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de septiembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Adquisición de proteína hidrolizada y dimetoato por lotes". Expte.: 0422021FG045.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0422021FG045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de proteína hidrolizada y dimetoato por lotes.

b) División por lotes y número:

Lote 1: 13.250 litros de dimetoato 40%.

Lote 2: 13.250 litros de proteína hidrolizada 30%.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 44.520,00 euros.

Lote 2: 28.355,00 euros.

Anualidades:

2004: 72.875,00 euros.

Importe total: 72.875,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Garantía.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Equipamiento del Centro de Interpretación y Educación Ambiental de Almendralejo". Expte.: 0432021FO126.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432021FO126.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Interpretación y Educación Ambiental de Almendralejo.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Lote General: Mobiliario, lencería, menaje,...

Lote 2: Calefacción.

Lote 3: Paneles exposición.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 52.000,00 euros.

Lote 2: 14.000,00 euros.

Lote 3: 60.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 126.000,00 euros.

Importe total: 126.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Mobiliario y climatización de distintos centros dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente". Expte.: 043202IFO164.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432021F0164.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y climatización de distintos centros dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Mobiliario.

Lote 2: Climatización.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 30.603,00 euros.

Lote 2: 23.587,00 euros.

Anualidades:

2004: 54.190,00 euros.

Importe total: 54.190,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado"A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga Orientación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13194, correspondiente a la empresa "Seguritas Seguridad España, S.A.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13194, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Seguritas Seguridad España, S.A., por:

a) Haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (Decreto 137/1997, de 18 de noviembre, disposición adicional 5ª del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, y Decreto 21/1999, de 23 de febrero).

b) No continuar el trabajador por el que se solicita subvención en plantilla ni haber sido sustituido, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (Decreto 137/1997, de 18 de noviembre, disposición adicional 5ª del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, y Decreto 21/1999, de 23 de febrero).

c) Formalizar el contrato indefinido objeto de subvención a tiempo parcial, incumpliéndose el artículo 4.1 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (Decreto 137/1997, de 18 de noviembre, disposición adicional 5ª del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, y Decreto 21/1999, de 23 de febrero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13306, correspondiente a la empresa "Yesos Capitán Jiménez, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13306, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Yesos Capitán Jiménez, S.L., una subvención de 33.121,78 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Merino Maestre, Juan Manuel con N.I.F. 28957580M (Subvención para menor de 45 años).

2. Román Bermejo, Leandro con N.I.F. 06936293E (Subvención para mayor de 45 años).

3. Antequera Escalante, Doroteo con N.I.F. 06937759Q (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

4. Alegre Hoyas, Andrés con N.I.F. 06978564L (Conversión a contrato indefinido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15460, correspondiente a la empresa "Gaspar Blanco Suministros, S.A.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15460, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Gaspar Blanco, Suministros, S.A., por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 27 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15467, correspondiente a la empresa "Luque Luque, Miguel Ángel".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15467, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Luque Luque, Miguel Ángel, por no tener actividad productiva la empresa, que se encuentra paralizada, por lo que no pueden concederse las subvenciones previstas en el Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16227, correspondiente a la empresa "Ibáñez García, José Manuel".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16227, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Ibáñez García, José Manuel, por haber causado baja voluntaria en un anterior puesto de trabajo indefinido, en los doce meses anteriores a la fecha del/los contrato/s, incumpliéndose el artículo 4 del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16425, correspondiente a la empresa "Placadex, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16425, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Placadex, S.L., una subvención de 3.618,09 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

1. Torres Vega, Juan Carlos con N.I.F. 53425565S (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16656, correspondiente a la empresa "Orer Montijo, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16656, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Orer Montijo, S.L., por no tener actividad productiva la empresa, que se encuentra paralizada, por lo que no pueden concederse las subvenciones previstas en el Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16866, correspondiente a la empresa "Manzano Pedrazo, José María".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16866, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Manzano Pedrazo, José María, por no tener actividad productiva la empresa, que se encuentra paralizada, por lo que no pueden concederse las subvenciones previstas en el Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16907, correspondiente a la empresa "Joymacork, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16907, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Joymacork, S.L., por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17032, correspondiente a la empresa "Calvo Mustafá, José".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17032, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Calvo Mustafá, José, una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

1. Andrino Velázquez, Consuelo con N.I.F. 08820627N (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17239, correspondiente a la empresa "Comunicación Punto Identidad, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17239, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Comunicación Punto Identidad, S.L., por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpliéndose el artículo 6.c del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17296, correspondiente a la empresa "Soc. Coop. Catering Cáceres".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17296, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Soc. Coop. Catering Cáceres una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

I. Crespo Pilar, Isaac David con N.I.F. 76022021Y (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17429, correspondiente a la empresa "Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17429, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L., una subvención de 12.212,57 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Heredia Jara, José Manuel con N.I.F. 09200294H (Bonificados, conversión a contrato fijo).

2. Jacinto Hernández, Manuel con N.I.F. 09154657J (Conversión a contrato indefinido).

3. Altamirano Cabeza, Antonio José con N.I.F. 02612699Z (Conversión a contrato indefinido).

Y denegar los siguientes trabajadores:

1. Tejeda Durán, José Luis con N.I.F. 09185475B, por no continuar el trabajador por el que se solicita subvención en plantilla ni haber sido sustituido, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

2. Vigario Diestro, Domingo Javier con N.I.F. 09185242P, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

3. Gallego Franco, Jesús María con N.I.F. 09485450D, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17574, correspondiente a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17574, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Teleserver Extremadura, S.L., una subvención de 41.469,84 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Rodríguez Martín, Miguel con N.I.F. 08856582H (Bonificados menores de 30 años).

2. Nieto Muñoz, Manuel con N.I.F. 28962425C (Bonificados menores de 30 años).

3. García Molina, Juan Manuel con N.I.F. 76244745K (Bonificados menores de 30 años).

4. Rodríguez López, Francisco con N.I.F. 07014198A (Subvención para menor de 45 años).

Y denegar los siguientes trabajadores:

1. Pérez Burgos, Jorge con N.I.F. 76019287D, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 9 de septiembre de 2004. El Instructor, ELADIO SANABRIA BERNABÉ.

ANEXO

EXPEDIENTE: SA/010/04

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: INDUSTRIAS DIEXPAN, S.L. **C.I.F.**: B-06274427

DOMICILIO: CTRA. ZAFRA-MEDINA DE LAS TORRES, 71

LOCALIDAD: PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: -Funcionamiento de una instalación de almacenamiento de gasóleo, que no se encuentra inscrita en el correspondiente registro, y que falta al cumplimiento de las medidas de seguridad reglamentarias.

- Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas en sus funciones reglamentarias, al no responder a lo requerido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas .

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIONES: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIONES: Artículos 31.2 b y 31.3 c de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151, 82 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar", parcela 12,365. Promotor: D. Miguel Ángel Campón Dómine, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar", parcela 12,365. Promotor: D. Miguel Ángel Campón Dómine. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: D. José Mª Campón Barrantes, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: D. José Mª Campón Barrantes. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de agosto de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2004, sobre construcción de nave industrial para tratamiento de piedras. Situación: Dehesa Boyal (Futuro Polígono Industrial). Promotor: Extremármol, S.L., en Aldea del Cano.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave industrial para tratamiento de piedras. Situación: Dehesa Boyal (Futuro Polígono Industrial). Promotor: Extremármol, S.L. Aldea del Cano.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2004, sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Cerca de la Moneda", parcelas 18 y 19 del polígono 28. Promotor: D. Joaquín Galán Sayavera, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Cerca de la Moneda", parcelas 18 y 19 del polígono 28. Promotor: D. Joaquín Galán Sayavera. Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, (Por Resolución de 12 de julio de 2004) El Director General de Infraestructuras, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Calderón". Promotor: D. Miguel Molina Chamorro, en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Calderón". Promotor: D. Miguel Molina Chamorro. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de septiembre de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, (Por Resolución de 12 de julio de 2004) El Director General de Infraestructuras, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de ampliación del C.P. Santa Marina de Cañaveral para su transformación en 2+5 uds. Expte.: 13.01.44.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.44.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ampliación del C.P. Santa Marina para su transformación en 2+5 unidades.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Cañaveral.

d) Plazo de ejecución: Quince meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 804.326,61 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

- Anualidad 2005: 428.947,38 euros.
- Anualidad 2006: 375.379,23 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 16.086,53.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 uds. en Losar de la Vera. Expte.: 13.01.73.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.73.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 8 uds. en Losar de la Vera.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Losar de la Vera.

d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de trece meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: un mes para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.844.822,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado fondos FEDER.

- Anualidad 2005: 1.106.893,20 euros.
- Anualidad 2006: 737.928,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 36.896,44 euros.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 uds. en Madroñera. Expte.: 13.01.74.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.74.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 8 uds. en Madroñera.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Madroñera.

d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de trece meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: un mes para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.844.822,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado fondos FEDER.

- Anualidad 2005: 1.106.893,20 euros.
- Anualidad 2006: 737.928,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 36.896,44 euros.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de I.E.S.O. de 12 uds. en Galisteo. Expte.: 13.01.75.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.75.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds. en Galisteo.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Galisteo.

d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de trece meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: un mes para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.272.691,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado fondos FEDER.

- Anualidad 2005: 1.363.614,60 euros.
- Anualidad 2006: 909.076,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 45.453,82 euros.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de

Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad en Torreorgaz. Expte.: 13.01.77.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.77.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Torreorgaz.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.446,69 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de ampliación aula + 2 despachos, urbanización y calefacción en C.P.Virgen de Guadalupe en Arroyomolinos. Expte.: 13.01.78.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.78.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ampliación aula + 2 despachos, urbanización y calefacción en C.P. Virgen de Guadalupe.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Arroyomolinos.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 259.352,051 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe en Burguillos del Cerro. Expte.: 13.01.79.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.79.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Burguillos del Cerro.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 309.832,96 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. San Francisco Javier en La Pesga. Expte.: 13.01.80.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.80.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. San Francisco Javier.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: La Pesga.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.905,70 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de pista polideportiva y arreglo de patios en C.P. San Antonio de Padua en Santa Cruz de Paniagua. Expte.: 13.01.81.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.81.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Pista polideportiva y arreglo de patios en C.P. San Antonio de Padua.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Santa Cruz de Paniagua.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.281,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reparación de fachada, pavimento pista polideportiva, vestuarios, almacén gimnasio, carpinterías exteriores e interiores en C.P. Suárez Somonte en Llerena. Expte.: 13.01.84.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.84.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reparación fachada, pavimento pista polideportiva, vestuarios, almacén gimnasio, carpinterías exteriores e interiores en C.P. Suárez Somonte.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Llerena.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.153,08 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de sustitución de carpinterías y pintura interior en C.P. Santa Engracia en Badajoz. Expte.: 13.01.85.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.85.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías y pintura interior en C.P. Santa Engracia.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.893,95 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas y carpinterías en C.P. Guadiana en Badajoz. Expte.: 13.01.86.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.86.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas y carpinterías en C.P. Guadiana.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.601,04 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas varias en C.P. Pedro Márquez en Alburquerque. Expte.: 13.01.87.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.87.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. Pedro Márquez.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Alburquerque.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 123.439,08 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de arreglo de patio y sustitución de carpintería exterior en C.P. Federico García Lorca en Mérida. Expte.: 13.01.88.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.88.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Arreglo de patio y sustitución de carpintería exterior en C.P. Federico García Lorca.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.699,21 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas en C.P. Santiago Apóstol en Villanueva de la Serena. Expte.: 13.01.90.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.90.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas en C.P. Santiago Apóstol.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.164,66 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la obras de reparación cubiertas en el C.P. San Francisco de Asís en Fregenal de la Sierra. Expte.: 13.01.91.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.91.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reparación cubiertas en el C.P. San Francisco de Asís.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 156.567,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 uds. en Losar de la Vera. Expte.: 13.01.05.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.05.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Losar de la Vera.

d) Plazo de ejecución: El plazo previsto será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.508,11 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Anualidad 2005: 27.904,87.

Anualidad 2006: 18.603,24.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 uds. en Madroñera. Expte.: 13.01.07.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.07.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Madroñera.

d) Plazo de ejecución: El plazo previsto será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.508,11 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Anualidad 2005: 27.904,87.

Anualidad 2006: 18.603,24.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 12 uds. en Galisteo. Expte.: 13.01.09.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.09.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 12 unidades.

b) División por lotes y número: - - - -.

c) Lugar de ejecución: Galisteo.

d) Plazo de ejecución: El plazo previsto será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.294,72 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Anualidad 2005: 34.376,83.

Anualidad 2006: 22.917,89.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de septiembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-3/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-3/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

b) División por lotes y números: Se establecen once lotes definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.421,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional:

- Lote nº 1: 87,91 euros.
- Lote nº 2: 215,28 euros.
- Lote nº 3: 127,97 euros.
- Lote nº 4: 119,60 euros.
- Lote nº 5: 245,18 euros.
- Lote nº 6: 182,99 euros.
- Lote nº 7: 123,19 euros.
- Lote nº 8: 83,72 euros.
- Lote nº 9: 238,00 euros.
- Lote nº 10: 160,86 euros.
- Lote nº 11: 83,72 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión en la que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi". Expte.: S-4/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-4/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de Bienes en el Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi".

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

600.050,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 12.001,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores "Antonio Machado". Expte.: S-12/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-12/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de Bienes en la Dirección General de Infancia y Familia y Centro de Menores "Antonio Machado".

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.272,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "San Juan Bautista". Expte.: S-13/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-13/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de Bienes en el Centro de Menores "San Juan Bautista".

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

130.524,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Ana Bolaños". Expte.: S-14/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-14/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de Bienes en el Centro de Menores "Ana Bolaños".

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Olivenza.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

42.924,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Pedro de Valdivia". Expte.: S-15/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-15/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de Bienes en el Centro de Menores "Pedro de Valdivia".

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

42.924,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para el "Suministro e instalación de 1.012 televisores en las habitaciones de los centros hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/50/04/CA.

Por resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 1 de septiembre de 2004, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del "Suministro e instalación de 1.012 televisores para las habitaciones de los centros hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud", publicado en el D.O.E. nº 83, de 20 de julio de 2004.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. El Secretario General del S.E.S. Por delegación (Resolución de 22-01-04 - D.O.E. 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de La Vera.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo

de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Estas actuaciones tienen como finalidad la dotación a estas poblaciones entre las que se encuentran: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera, de la infraestructura necesaria en materia de saneamiento y depuración, hoy absoleta, inadecuada o inexistente, y dar así cumplimiento a lo establecido en la Directiva 91/271/CEE de 21 de mayo, incorporada en el ordenamiento jurídico español por el Real Decreto Ley 11/1995, de 22 de diciembre.

Dichas obras e instalaciones son las siguientes:

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste: Conexión de los puntos de vertido de ambas poblaciones, así como el colector general hasta la depuradora.

– Estación depuradora de aguas residuales de Arroyomolinos de la Vera: Conexión de todos los puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y el colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Losar de la Vera: Conexión de los puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y el colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Madrigal de la Vera: Conexión de los puntos de vertido, estación de bombeo desde un punto de vertido hasta el colector general, colector general hasta la depuradora y vertido.

– Estación depuradora de aguas residuales de Pasarón de la Vera: Conexión de tres puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Robledillo de la Vera: Conexión de los puntos de vertido así como construcción del colector general hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Talaveruela de la Vera y Viandar de la Vera: Conexión de los puntos de vertido de ambas poblaciones, así como colectores hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación de bombeo en Torremenga desde el colector que reúne los puntos de vertido e impulsión hasta la estación depuradora de Jaraíz de la Vera.

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera: Conexión de los puntos de Vertido de ambas poblaciones, colector de conexión hasta la depuradora desde Valverde de la Vera y colector de salida.

– Todas las depuradoras tienen un camino de acceso, así como acometida eléctrica, telefónica y de agua potable.

Estas obras afectan a los términos municipales de la provincia de Cáceres que a continuación se relacionan: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El plazo de ejecución estimado de las obras e instalaciones es de 36 meses.

La Secretaria General, P.A. La Jefa de Área Económica, ITZIAR MOHEDANO MARTÍN.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Valdefuentes, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la unificación de los vertidos de Valdefuentes por un colector

general y la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. Así mismo, incluye las obras de acceso, acometidas de agua, luz y teléfono y las obras de restitución del agua tratada.

Estas obras afectan al término municipal de Valdefuentes de la provincia de Cáceres.

El plazo de ejecución estimado es de 18 meses.

La Secretaria General P.A. La Jefa del Área Jurídica y Patrimonial, FRANCISCA ABAD CORRALES.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Talaván, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la unificación de los vertidos de Talaván por un colector general y la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. Así mismo, incluye las obras de acceso, acometidas de agua, luz y teléfono y las obras de restitución del agua tratada.

Estas obras afectan al término municipal de Talaván de la provincia de Cáceres.

El plazo de ejecución estimado es de 18 meses.

La Secretaria General P.A. La Jefa del Área Jurídica y Patrimonial, FRANCISCA ABAD CORRALES.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Zarza de Montánchez, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la unificación de los vertidos de Zarza de Montánchez por un colector general y la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. Así mismo, incluye las obras de acceso, acometidas de agua, luz y teléfono y las obras de restitución del agua tratada.

Estas obras afectan al término municipal de Zarza de Montánchez de la provincia de Cáceres.

El plazo de ejecución estimado es de 18 meses.

La Secretaria General P.A. La Jefa del Área Jurídica y Patrimonial, FRANCISCA ABAD CORRALES.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 **Depósito Legal: BA-100/83**

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8